



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Licenciatura en Trabajo Social

Trabajo Integrador Final

**El lugar del deporte en la reinserción social de las personas
privadas de la libertad. Una mirada desde la experiencia en la
Fundación Tercer Tiempo en la unidad penitenciaria N° 6**

Modalidad práctica disciplinar

Estudiantes: Candela Ciani (C-3453/3)

candelaciani@gmail.com

Micaela Clausen (C-3439/8)

micaelaclausen93@gmail.com

Directora: Lic. Ma. Pilar Osella

Rosario, octubre del 2024

AGRADECIMIENTOS

A nuestras familias por estar, apoyar y sostener.

A nuestras amigas que nos acompañaron siempre.

A nuestra directora, Pilar Osella, por su tiempo y por estar predispuesta en acompañarnos, orientarnos con dedicación y mucho conocimiento en este último tramo de nuestra formación.

A la universidad pública, gratuita y de calidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	7
Aproximaciones necesarias sobre al sistema penal argentino.....	7
1.1 EL SISTEMA PENAL ARGENTINO: UNA MIRADA SOBRE SU COMPLEJIDAD INSTITUCIONAL Y NORMATIVA.....	7
1.1.1 La complejidad de la Institución Penitenciaria: desafíos y perspectivas en el contexto argentino.....	9
1.1.2 Problemas estructurales y coyunturales en el sistema penitenciario Argentino.....	12
1.1.3 Las relaciones complejas en las unidades penitenciarias argentinas.....	14
1.1.4 Selectividad penal.....	17
1.2. REINSERCIÓN SOCIAL.....	19
1.2.1 Transformaciones y crisis de la filosofía penitenciaria.....	21
1.3 EL CASO SANTAFESINO.....	23
CAPÍTULO 2	
De la cancha a la cárcel: el desarrollo del deporte en Argentina y su rol en la reinserción social.....	28
2.1. EL DEPORTE EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO: HISTORIA Y EVOLUCIÓN.....	28
2.2 RUGBY EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: MÁS ALLÁ DEL JUEGO.....	30
2.2.1 Rugby: siempre avanzar nunca retroceder.....	30
2.2 Género y masculinidades.....	32
2.3 RUGBY PARA LA REINSERCIÓN.....	35
2.3.1 El rugby como herramienta de transformación social.....	36
CAPÍTULO 3.....	38
Fundación Tercer Tiempo: rugby y reinserción en las cárceles rosarinas.....	38
3.1 FUNDACIÓN TERCER TIEMPO.....	38
3.1.1 Organizaciones de la sociedad civil: respondiendo a la vulneración de derechos....	41
3.2 TRABAJO INTERINSTITUCIONAL.....	42
3.3 TRAYECTORIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN.....	44
3.4 REINSERCIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRABAJADORES.....	46

CAPÍTULO 4.....	49
PROPUESTA DISCIPLINAR.....	49
FUNDAMENTACIÓN.....	49
REFLEXIONES FINALES.....	53
Bibliografía.....	56

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en la producción del Trabajo Integrador Final (TIF) para optar por la Lic. Trabajo Social. Nos proponemos, desde la metodología cualitativa y una perspectiva situada que retoma nuestra experiencia de las prácticas profesionales de grado, analizar el lugar del deporte en tanto herramienta para la reinserción social de las personas privadas de la libertad. El interés en este tema surgió a partir de la experiencia de nuestras prácticas profesionales llevadas adelante en la “Fundación Tercer Tiempo, rugby para la reinserción”, en el año 2022, estas experiencias nos llevaron a cuestionamientos teórico-prácticos e interrogantes que han guiado el desarrollo de este trabajo.

El deporte, específicamente el rugby, es propuesto como parte de una estrategia de intervención en la Unidad Penitenciaria N° 6. A través de este trabajo, buscamos explorar y evaluar la efectividad de estas prácticas deportivas en la promoción de la reinserción social, entendiendo que la reinserción social es un proceso complejo que implica la preparación de los sujetos para “reinsertarse” a la sociedad.

El objetivo se dirigió a indagar sobre las dinámicas y desafíos del sistema penal argentino y evaluar el potencial del deporte como una herramienta de cambio positivo dentro de este contexto. A través de este trabajo, esperamos contribuir al desarrollo de estrategias más efectivas para la reinserción social de personas privadas de libertad, fomentando prácticas que promuevan la construcción de lazos sociales significativos y la exposición a nuevas oportunidades y redes de apoyo. Realizándose en esta línea, conforme a la modalidad de TIF elegida, una propuesta disciplinar que aporte en la intervención social y profesional en el campo analizado.

Para el desarrollo de este trabajo utilizamos una metodología cualitativa, las cuales son apropiadas cuando “el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad” (Sautu, 2011, p. 236). “En este tipo de investigaciones el trabajo de campo adquiere una centralidad mucho mayor, y no se rige por procesos de operacionalización estructurados o por instrumentos estandarizados. Aún así, también en estas investigaciones el diseño exige pensar aquellas estrategias que, en el marco del trabajo de campo, harán posible la producción de informaciones relevantes a los fines de la investigación” (Piovani et al, 2018, p. 88).

En lo que respecta a las técnicas y fuentes de recolección de información, se recurrió a fuentes de información primarias y secundarias. Entre las fuentes de información primaria desarrollamos entrevistas, para la obtención de datos se utilizaron entrevistas

semiestructuradas a actores considerados clave. En las fuentes de información secundaria podemos realizar una exploración y sistematización de documentos, legislaciones y producciones académicas tales como libros, artículos de revistas científicas y sitios de internet, tesinas de grado y tesis de posgrado.

Este trabajo se estructura en cuatro capítulos principales, cada uno abordando diferentes aspectos críticos del sistema penitenciario, el papel del deporte y las experiencias de la Fundación Tercer Tiempo.

En el primer capítulo, realizamos un análisis del sistema penal argentino, con un enfoque particular en la provincia de Santa Fe. Exploramos la complejidad institucional y normativa del sistema, incluyendo la Ley Nacional N° 24.660 y la Ley Provincial N° 11.661, que establecen el marco legal para la ejecución de las penas privativas de la libertad. También se examinan los principios y lineamientos fundamentales del Documento Básico elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que busca establecer un nuevo modelo de política penitenciaria progresista. Además, abordamos temas como la selectividad penal y la reinserción social en las unidades penitenciarias.

En el segundo capítulo, exploramos el desarrollo histórico del deporte en Argentina, considerándolo como un fenómeno sociocultural. Nos enfocamos en su papel dentro de las unidades penitenciarias, con especial atención en el rugby. Analizamos la función social del deporte como herramienta para la reinserción social y la formación de identidad en contextos de encierro. También abordamos el tema de género y masculinidades en este contexto.

El tercer capítulo presenta y analiza el funcionamiento de la Fundación Tercer Tiempo, una organización dedicada a realizar talleres de rugby en las unidades penitenciarias de la ciudad de Rosario. Utilizamos publicaciones de la fundación y entrevistas a profesionales involucrados para observar las ligazones entre la sociedad civil y las políticas estatales de reinserción. Describimos como la fundación, desde 2016, ha desarrollado actividades de rugby en diferentes unidades, destacando su objetivo principal de reinserción social a través de la práctica del rugby, aportando a la constitución subjetiva mediante la incorporación de ciertos valores como el trabajo en equipo, solidaridad, respeto y esfuerzo.

En el último capítulo donde presentaremos nuestra propuesta disciplinar, reflexionamos sobre las oportunidades para mejorar estas prácticas, subrayando la necesidad de intervenciones profesionales que vayan más allá del deporte para lograr una reinserción efectiva.

CAPÍTULO I

Aproximaciones necesarias sobre al sistema penal argentino

El sistema penal argentino constituye un elemento esencial en el entramado institucional de una sociedad democrática, encargado de administrar la justicia y regular el comportamiento social a través de normativas y procesos establecidos. Este capítulo se propone realizar un análisis del sistema penal argentino, con un enfoque particular en la provincia de Santa Fe, explorando su complejidad institucional y normativa.

En este contexto, se examinarán las leyes y principios que rigen el sistema penitenciario en la provincia, incluyendo la normativa fundamental como la Ley Provincial N° 11.661 del año 1998, que establece la aplicación de la Ley Nacional 24.660 de ejecución de las penas privativas de la libertad, así como la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183, recientemente reformada en la Ley N° 14.234. Estas leyes proporcionan el marco legal para la ejecución de las penas y el funcionamiento del sistema penitenciario en Santa Fe.

Complejizando el análisis del marco legal del campo, se explorarán los principios y lineamientos fundamentales del Documento Básico elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que busca establecer un nuevo modelo de política penitenciaria progresista.

Asimismo, se abordarán temas como la selectividad penal y la reinserción social, analizando cómo estas políticas se implementan en las Unidades Penitenciarias de la provincia. Se situarán cuestiones sobre estas unidades, sus funciones específicas y las iniciativas destinadas a promover la reinserción social.

Mediante este análisis, se busca comprender la dinámica y los desafíos del sistema penal argentino.

1.1 EL SISTEMA PENAL ARGENTINO: UNA MIRADA SOBRE SU COMPLEJIDAD INSTITUCIONAL Y NORMATIVA

El sistema penal constituye un elemento fundamental en cualquier sociedad democrática, encargado de administrar la justicia y regular el comportamiento social a

través de normativas y procesos establecidos. En el caso argentino, el sistema penal se caracteriza por su complejidad y diversidad de agencias e instituciones que intervienen en la gestión de la cuestión criminal.

A partir de las lecturas de Eugenio Zaffaroni, nos parece pertinente explicitar qué entendemos el concepto de sistema penal argentino como:

el conjunto de agencias que coinciden en la cuestión criminal. Algunas son exclusivamente penales (policiales, servicio penitenciario, tribunales penales, órganos políticos de interior, seguridad, inteligencia, etc.), otras participan del poder punitivo pero sus funciones son más amplias como: las agencias políticas (ejecutivos, legislativos); las agencias de reproducción Ideológica (universidades, facultades, academias); las cooperaciones internacionales (agencias de países acreedores que financian programas en países deudores): los organismos internacionales que organizan programas, conferencias, seminarios, etc. (ONU, OEA, etc.); y, por supuesto, el gran aparato de propaganda sin el que no podría subsistir, o sea, las agencias de comunicación masiva (de prensa, radio, televisión, etc.) (Zaffaroni, 2006, p.6).

Dentro del marco legal y normativo que regula el sistema penal argentino se encuentran la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario y la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad.

La Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal en Argentina fue sancionada en 1978, la cual establece la organización y funcionamiento del sistema penitenciario federal. Esta ley regula aspectos relacionados con la administración de las cárceles federales, los derechos de los internos, las condiciones de reclusión y las funciones de los agentes penitenciarios, entre otros aspectos.

La Ley Nacional N° 24.660 se sancionó en el año 1996 y se encuentra bajo la órbita del modelo correccional de la prisión moderna, establece el régimen legal de la ejecución de las penas privativas de libertad en Argentina. Entre otros aspectos, esta ley aborda temas como la clasificación de los internos, las condiciones de detención, la atención médica en prisión, el trabajo en establecimientos penitenciarios, y las formas de liberación anticipada.

El vínculo jurídico entre potestades provinciales y nacionales, se encuentran reguladas en la Constitución Nacional. El artículo 121, el cual, instaura un principio general: las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución Nacional". También en el artículo 75, inciso 12, establece que corresponde al Congreso de la Nación el

dictado de Códigos de fondo entre ellos, el Código Penal. La Ley 24.660 es complementaria al Código Penal y su dictado descansa en el Congreso Nacional. Por su parte, las provincias dictan las normas de forma o de procedimiento. El artículo 122 determina que las provincias “se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas” (Porporato, 2014).

1.1.1 La complejidad de la Institución Penitenciaria: desafíos y perspectivas en el contexto argentino

El sistema penal es más complejo de lo que parece y la cárcel se muestra como el último eslabón. La prisión como institución fundamental del castigo moderno desde su nacimiento en el contexto europeo y norteamericano entre los siglos XVIII y XIX, ha estado atravesada por un modelo correccional. Este modelo impuso como finalidad declarada de la prisión la corrección del criminal. La prisión desde su nacimiento como pena, nunca fue la simple privación de la libertad. La finalidad correccional importó para asumir que el individuo que había cometido un delito tenía que ser castigado con la privación de la libertad por un tiempo más o menos prolongado para que dicha duración sea empleada útilmente a los fines de su transformación en un individuo que no cometería delitos en el futuro (Gobierno de la provincia de Santa Fe, 2008).

Por otra parte, otro modelo que surge en las antípodas de un tipo-ideal de prisión organizada en torno al modelo correccional es el modelo incapacitante caracterizado por

una prisión que abandona completamente como finalidad declarada la corrección del criminal, abrazando otros objetivos como legitimación de su propia existencia. Por un lado, la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor en el preso. Por el otro, y en forma mucho más central, la incapacitación o neutralización del preso, durante un lapso de tiempo más o menos prolongado –en el límite, perpetuamente-, de forma tal que no pueda volver a producir delitos, protegiendo al público, generando seguridad. Objetivos relativamente fáciles de realizar, en todo caso menos ambiciosos que aquél en torno al cual se organizaba el “modelo correccional”. Y que hacen innecesarios una parte de los ensambles discursivos y prácticos ligados al modelo correccional que se fueron configurando con diversas extensiones y modalidades a lo largo de la historia y la geografía de la prisión moderna (Gobierno de la provincia de Santa Fe, 2008, p. 23).

Para abordar las instituciones penitenciarias nos parece pertinente tomar la definición de Goffman quien habla de instituciones totales y las define como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 2001, p.13). Este autor también plantea que “esta institución total tiene un impacto directo sobre la vida de los sujetos que la transitan, desde su ingreso estos sufren -una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo-” (Goffman, 2001, p. 27). El impacto que esto deja en la vida del sujeto, produce una ruptura de los lazos sociales, que aunque débiles y resquebrajados, son una parte fundamental de la construcción de identidad y subjetividad.

Otro autor que aporta elementos para pensar la institución carcelaria es Wacquant, sumando en su lectura una mirada vinculada a la condición de los sujetos de detención,

La institución penitenciaria no se conforma con recoger y amontonar a los (sub)proletarios tenidos por inútiles, indeseables o peligrosos, y ocultar así la miseria y neutralizar sus efectos más desorganizadores (...) Institución total concebida para los pobres, medio criminógeno y desculturante modelado por el imperativo (y el fantasma) de la seguridad, la cárcel no puede sino empobrecer a quienes le son confiados y a sus allegados, al despojarlos un poco más de los magros recursos con que cuentan cuando ingresan en ella, suprimir bajo la etiqueta infamante de "preso" todos los status susceptibles de otorgarles una identidad social reconocida (como hijos, maridos, padres, asalariados o desocupados, etcétera) y sumergirlos en la espiral irresistible de la pauperización penal (Wacquant, 2004, p. 143).

Por otro lado, respecto a las instituciones totales, Kalinsky (2016) plantea que como institución de encierro, la cárcel en la actualidad, tiene límites porosos lo que llevaría a que se disminuya el poder real y simbólico respecto a la hermeticidad que, por lo general, se le ha adjudicado.

Los muros porosos de las cárceles son bidireccionales y no ejercen ninguna selección; de modo que pueden ser traspasados por la violencia del afuera: las reglamentaciones se levantan, nada rige, nadie controla ni se preocupa; o al revés, se vuelven selectos y prepotentes cuando de detalles arbitrarios se trata (Kalinsky, 2016, p.26).

Recogemos esta idea de porosidad de autores que aportan una mirada complejizando la lectura clásica de Goffman. En relación a esto, Rodríguez Alzueta comenta que:

La cárcel no es un espacio separado y separable del resto de la sociedad, sino un lugar poroso. Y que conste que la porosidad no está dada solamente por la telefonía celular sino también por los oficios que prestan sus abogados, la visita y, sobre todo, por la propia custodia penitenciaria. La cárcel es un gran mercado donde todo se compra y se vende. Se compran las drogas, los televisores, ventiladores o equipos de aire acondicionado, las zapatillas, los traslados, los pabellones, las facas, las visitas, las higiénicas, y también los celulares. Allí donde hay una prohibición, donde el legislador o el ministro establecen una nueva restricción, se abre un negocio que los penitenciaros van a regentear (Rodríguez Alzueta, 2024, p. 4).

Nos resulta interesante ampliar sobre el tema de que las prisiones no constituyen un entorno totalmente aislado, aunque la población reclusa se encuentra segregada, mantiene una conexión constante con el resto de la sociedad. No solo los funcionarios penitenciarios van y vienen entre la cárcel y la comunidad, sino que también diversos actores mantienen contactos frecuentes y regulares con los internos. Entre ellos se encuentran profesionales como médicos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores, así como predicadores, voluntarios, abogados que entrevistan a sus clientes, operadores judiciales como defensores oficiales y representantes del Ministerio Público Fiscal, jueces de garantía, militantes de organizaciones de derechos humanos, funcionarios de los ministerios de Justicia. Por supuesto, los familiares y amigos también forman parte de este entramado de interacciones en las cárceles.

Consideramos necesario la participación de múltiples agentes sociales como los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales (ONG), organismos de derechos humanos entre otros, dentro de las unidades penitenciarias. Apostando a un proceso de diversidad de actores que democratice los espacios, abonando a que haya menos corrupción y violencia. A pesar de que permanecen características de la definición clásica de institución total, puede reconocerse en la actualidad que las unidades penitenciarias se encuentran más abiertas al acceso de otros actores y permiten el intercambio entre diversos actores sociales. Goffman (2001) describe que estas instituciones tienen un control exhaustivo sobre la vida cotidiana de los individuos que las habitan, regulando aspectos como la vestimenta, la alimentación, los horarios, las actividades y las interacciones sociales. Sin embargo, desde nuestra experiencia, podemos afirmar que en la actualidad este control no es tan riguroso, y los reclusos disfrutan de una mayor autonomía para elegir su vestimenta, participar en actividades y gestionar su tiempo libre y de ocio.

No obstante, cuando Goffman plantea que en las instituciones totales se experimenta una pérdida de autonomía e identidad personal, observamos que esta dinámica persiste. Las cárceles tienden a generar una sensación de despersonalización y alienación, donde los internos son reducidos a roles y etiquetas, perdiendo su individualidad y capacidad para tomar decisiones autónomas.

1.1.2 Problemas estructurales y coyunturales en el sistema penitenciario Argentino

En cuanto a la situación carcelaria actual de Argentina ésta enfrenta una serie de problemas estructurales y coyunturales que afectan las condiciones de vida de los detenidos y el funcionamiento del sistema penitenciario en general.

Algunos de los problemas más comunes en las cárceles argentinas tienen que ver con la sobrepoblación y el hacinamiento las cuales aparecen cuando el nivel de alojamiento de una unidad excede las plazas penitenciarias. No se corresponde exclusivamente con el espacio físico indispensable para la supervivencia de los detenidos, sino que implica un concepto más amplio, como el conjunto de condiciones necesarias para asegurar la vida digna de las personas privadas de su libertad. Consecuentemente, además del espacio físico del que cada detenido debe ser dotado, la noción de espacio de vivienda individual. (CELS, 2016). En relación a esto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que “el hacinamiento de las personas privadas de la libertad genera la fricción constante entre los detenidos y aumenta los niveles de violencia en las prisiones” (CELS, 2016, p. 9).

Según los datos del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena, en el año 2022 a nivel global había un promedio de 18,5% de sobrepoblación, aumentó 2,8% respecto del índice del año 2021 (15,7%), pero disminuyó en relación al 22,9% registrado en 2019. En el caso particular de Santa Fe la sobrepoblación es del 22%.

El crecimiento de la población penitenciaria puede atribuirse a múltiples factores que seguramente tienen su incidencia como el endurecimiento de la ley penal, discursos oficiales de corte represivo, reclamos de parte de la sociedad, influencia de los medios de comunicación, etc., pero hay otro aspecto poco tratado, el encarcelamiento indiscriminado que cotidianamente disponen los jueces y la falta de liberación de personas que se encontraría en condiciones de permanecer en un régimen diferente al de las prisiones (Juliano, 2019).

Otro de los problemas que persiste dentro de las unidades penitenciarias es la violencia, el relevamiento es complicado, ya que muchos incidentes no son documentados a menos que la víctima o sus familiares los denuncien ante organismos de control o de la sociedad civil. Los datos oficiales sobre violencia carcelaria se limitan principalmente a la cantidad de muertes, lo que refleja prácticas institucionales generalizadas que solo salen a la luz cuando ocurre un fallecimiento. Los hechos que tuvieron un desenlace letal permiten reconstruir situaciones reiteradas de violencia institucional, de negación de atención médica y de condiciones generales que favorecen que ocurran suicidios.

Segun la publicacion "Tortura en las carceles" (2017) del CELS, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas observaron con preocupación la violencia institucional penitenciaria que se manifiesta en el elevado número de casos de tortura y maltratos contra las personas privadas de libertad en Argentina.

En los traslados, las requisas y la imposición de sanciones es cuando se registran la mayor cantidad de denuncias por maltratos y torturas. Las requisas reúnen un conjunto de prácticas abusivas: los detenidos son expuestos a temperaturas extremas durante el tiempo prolongado en que se revisan sus celdas y padecen inspecciones corporales invasivas que implican posturas degradantes. También les retiran de forma arbitraria elementos personales, aunque estén permitidos. Los familiares padecen abusos similares durante las visitas (CELS, 2017).

También se registran casos graves de violencia entre los propios detenidos, muchas veces como resultado de una delegación de autoridad por parte de los agentes penitenciarios, fenómeno conocido como tercerización de la violencia. Esto sucede cuando los agentes asignan responsabilidades de disciplina a ciertos detenidos y les permiten usar la violencia de manera informal pero sistemática. Estas prácticas de control dentro de la cárcel se han vuelto más comunes con el aumento de la población carcelaria. Además, el sistema penitenciario contribuye a la violencia al no intervenir directamente, lo que permite la presencia de conflictos, la posesión de armas improvisadas y la ocurrencia de incidentes violentos entre los internos (CELS, 2017).

Por otra parte, la reincidencia al delito se manifiesta como otra problemática. El código penal argentino Ley 11.179 establece en el art. 50 habrá reincidencia siempre que quien hubiera cumplido, total o parcialmente, pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país cometiere un nuevo delito punible también con esa clase de pena. Reincidir significa recaer en el delito. En la legislación argentina, esta condición funciona como una agravante.

Al igual que en muchos otros países, en Argentina, los reincidentes suelen comenzar actividades delictivas antes de la adolescencia y tienen contacto con el sistema penal desde una edad temprana.

Tomando la reincidencia en sentido amplio, para el lapso 2002-2019, en términos aproximados, uno de cada tres detenidos condenados es reincidente, si bien hay una leve tendencia a la baja a partir del año 2008, los números no han variado sustancialmente entre los extremos del periodo (CELIV, 2022).

Teniendo en cuenta lo expuesto en este apartado, consideramos que el análisis de los problemas estructurales y coyunturales en el sistema penitenciario argentino revela una situación compleja que impacta tanto en la vida de los detenidos como en el funcionamiento general del sistema. La sobrepoblación y el hacinamiento, junto con la violencia institucional y la reincidencia delictiva, son algunos de los desafíos más significativos que enfrenta el sistema penal hoy. Por lo tanto, nos parece pertinente que estos problemas se aborden desde un enfoque integral que involucre políticas públicas, reformas legislativas y acciones concretas orientadas a mejorar las condiciones de vida de los detenidos y garantizar el respeto a los derechos humanos. Además, nos parece importante señalar que “de acuerdo a la Constitución Nacional las cárceles de la nación deben ser sanas, limpias y para seguridad y no castigo de los detenidos. Su finalidad expresada en las leyes de ejecución penal debiera ser procurar la adecuada inserción social de los detenidos en el medio libre a través de la asistencia y el tratamiento” (CELIV, 2022, p. 78).

1.1.3 Las relaciones complejas en las unidades penitenciarias argentinas

En este subtítulo daremos cuenta de las diferentes relaciones y los distintos actores que existen en el interior de las unidades penitenciarias. Siguiendo a Kalinsky (2016) se puede establecer que en las unidades penitenciarias se dan al menos tres juegos de reglas de convivencia, en primer lugar el discursivo dado por quienes trabajan en los establecimientos penitenciarios de acuerdo a como lo establece la Constitución Nacional, los pactos internacionales firmados por la Argentina y la Ley 24660; en segundo lugar el práctico, que tiene que ver con las condiciones reales que viven los detenidos en las cárceles que se asienta en los reglamentos de la administración que no suelen respetar las garantías y derechos constitucionales y tienden a desactivar reclamos y crear penas adicionales y anticonstitucionales, humillantes o crueles como las celdas de castigo; y por último, los códigos intra-carcelarios que se generan en la convivencia entre los detenidos

(estilos, lenguajes, códigos, funciones, manierismo) que suele estar en conflicto con los demás.

Teniendo en cuenta las reglas de convivencia anteriormente mencionadas, podemos dar cuenta que en las unidades aparecen actores fundamentales que se disputan el poder estableciendo relaciones complejas y versátiles. En relación a esto, Porporato (2014) identifica cuatro actores claves: *Internos* quienes se encuentran privados de la libertad por estar en conflicto de la Ley Penal; *Agentes Penitenciarios* quienes desarrollan funciones y tareas relacionadas al cumplimiento de la Seguridad dentro del Penal, desde posiciones jerárquicas inferiores hasta rangos de mayor jerarquía; *Profesionales* como Trabajadores Sociales, Psicólogos, Psiquiatras, Médicos, Abogados, Profesores de Educación Física, Docentes, etc.; y *Familiares de los internos*, personas en relación directa con los internos.

La relación de los internos con estos diferentes actores genera relaciones sociales complejas que producen problemáticas que atraviesan a toda la Unidad.

La relación entre internos y agentes penitenciarios es intrincada y conflictiva debido a la presencia de diversos elementos. Estos participantes no solo carecen de igualdad de condiciones, sino que se perciben mutuamente como adversarios, manteniendo una relación continuamente tensa y en constante puja. La valoración de la libertad por parte de los agentes penitenciarios es única, considerándola como un privilegio reservado para ciertos individuos y, en contraste, como un derecho a negar a otros. A partir de esto, surgen ciertos comportamientos y decisiones arbitrarias que perpetúan abusos de poder (Porporato, 2014).

El trabajo en el ámbito penitenciario se enfrenta a múltiples desafíos y carece de reconocimiento social, no ofrece prestigio y su remuneración es baja en comparación con las demandas que impone. Además, se caracteriza por una fuerte jerarquización, donde aquellos que interactúan diariamente con los internos tienen un poder de decisión limitado frente a situaciones imprevistas. Además debe lidiar con situaciones para las cuales no ha sido preparado, por ejemplo lidiar con abstinencia por alcohol o drogas, enfermedades mentales y físicas, etc.

Las emociones mutuas que generan la relación entre agente penitenciario e internos es uno de los ejes por donde transcurre la vida dentro de las cárceles y que puede ir en dos direcciones: la humanización del preso o, al contrario, su conversión en un cuerpo que debe ser contado. Estas visiones mutuas que se tienen hacen que se establezca un vínculo definido por la ansiedad: de parte del detenido porque depende en casi todo del agente penitenciario y éste último porque debe cumplir con

su tarea de la manera más desapasionada posible, tratando de ocultar el abanico de emociones que le causa el contacto con personas, que muchas veces hubiera preferido no conocer y de la que abdica la mayoría de la gente, por suponerlas degradadas e indignas; deben pasar buena parte de su tiempo con personas a las que se considera de poco valor. (...) En otras palabras, las emociones en el ámbito carcelario establecen trampas difíciles de sortear (Kalinsky, 2007, p. 3).

En cuanto a la relación interno y profesionales busca establecer una colaboración activa y un acompañamiento continuo, con el objetivo de alcanzar metas compartidas que mejoren las condiciones cotidianas de los internos y defiendan sus derechos. “En la búsqueda del diálogo, el respeto y el trabajo conjunto resulta fundamental la construcción del vínculo, la confianza y la referencia del profesional para con los internos” (Porporato, 2014, p. 157).

Aludiendo a ésto, se evidenció en las dinámicas de los talleres sostenidos en la unidad penitenciaria la generación de espacios de diálogo y escucha donde la relación de confianza era parte de ese proceso. En los vínculos sostenidos con los internos era habitual que se aproximaran a comentar cuestiones personales, intereses, problemas o malestares singulares.

La dinámica de las relaciones entre internos es compleja. En algunos casos, estas relaciones se establecen en un contexto de igualdad y se asemejan a las interacciones entre pares, mientras que en otros casos se caracterizan por una marcada distancia. Se observan disputas que giran en torno a la distribución de poder dentro de los pabellones, donde las negociaciones y el diálogo son habituales, aunque, en ocasiones se desencadenan en enfrentamientos físicos violentos. Las relaciones entre los internos suelen estar influenciadas por experiencias pasadas, ya sea provenientes de otras instituciones o de interacciones previas en la vida cotidiana, algunas resultando en conflictos y otras en lazos de compañerismo (Porporato, 2014).

Por último,

la relación interno-familia es peculiar, en ocasiones con relaciones estrechas, comunicaciones telefónicas periódicas, visitas habituales y buenas referencias y en otras con una familia ausente, o bien con lazos de afectividad y contención en otras vinculaciones como amistades o vínculos vecinales. La familia es un actor siempre presente en la vida del interno, ya sea desde la proximidad o desde la ausencia, entrando, en relación con el Servicio Penitenciario en general y en particular con los profesionales que trabajan en la cotidianidad con el interno. La relación interno-familia se basa fundamentalmente en las

visitas de esta última a la Unidad Penitenciaria donde se encuentra alojado el interno (Porporato, 2014, p.159).

Dentro de esta relación, nos parece importante resaltar el rol que desempeñan las mujeres que por lo general son las que se hacen cargo no solo del hogar, sino también del cuidado y la asistencia de sus familiares detenidos. Viajan horas y destinan importantes porcentajes de sus ingresos para las visitas, en comprar alimentos y otras provisiones que deben llevar porque el penal no las provee. Una vez que llegan a las unidades penitenciarias, sufren arbitrariedades de distinto tipo, incluidas las revisiones abusivas a sus cuerpos, maltrato verbal y humillación. Cuando no están de visita, usan horas y dinero para los trámites en juzgados y estudios de abogados.

Además de estos, hay otros actores que participan de la vida diaria de las unidades penitenciarias y que contribuyen a la complejidad del entorno carcelario, como las organizaciones de la sociedad civil y sus voluntarios; militantes de organizaciones de derechos humanos; las diferentes iglesias; la universidad pública a través de proyectos de extensión, es en este punto donde es donde ubicamos la experiencia de la fundación Tercer Tiempo.

1.1.4 Selectividad penal

Resulta importante abordar algunas características común de la población carcelaria y cómo funciona la selectividad penal dentro de las instituciones carcelarias, esto abonará a pensar la población que participa en el programa estudiado en el presente trabajo.

Para empezar, entendemos a la cárcel como un dispositivo de poder que posee una funcionalidad social construida históricamente. En el contexto argentino, específicamente, las políticas neoliberales adoptadas desde la década de 1970 y profundizadas en los años noventa han resultado en una creciente división social. Esto se ha visto impulsado por el aumento del empleo precario, derivado de la flexibilización laboral, lo que ha contribuido al incremento de la pobreza y la inseguridad social.

Todo ello, se ha acompañado por un desplazamiento del Estado de Bienestar hacia el llamado Estado Penal, que marca la aparición de una nueva manera de gobernar la miseria: ligando un mercado de trabajo descalificado y desregulado con un aparato penal intrusivo y omnipresente. En este contexto, se criminaliza la pobreza como complemento “necesario” de la generalización de la inseguridad salarial y social (Zaffaroni, 2013, p 116).

Cuando hablamos de criminalización de la pobreza hacemos referencia a lo que Wacquant define como

transformar un problema político, enraizado en la desigualdad económica e inseguridad social, en un problema de criminalidad. Y para tratarlo utiliza el sistema policial, carcelario, judicial, a fin de no tener que tratar la realidad política y económica que está detrás de él (Wacquant, 2006, p. 66).

Esta idea de criminalización de la pobreza, simplifica la compleja interacción de factores como la violencia e inseguridad (económica, de salubridad, habitacional, delictiva, etc.), la limitada satisfacción de necesidades básicas y las trayectorias de supervivencia. La discriminación inherente en la aplicación del sistema punitivo, expone de manera directa a los sectores más vulnerables sin ofrecer alternativas equiparables a otros estratos sociales.

En este contexto, la noción de "vulnerabilidad al sistema penal" de Puebla (2008) adquiere relevancia al enfocarse en las condiciones socioeconómicas desfavorables que predisponen a ciertos individuos hacia la criminalidad, destacando la importancia de abordar las violaciones de derechos y las vulnerabilidades estructurales que perpetúan este ciclo. Siguiendo a Corona podemos decir que

la selectividad penal implica un acercamiento punitivo diferenciado de acuerdo al tipo de delito (y delincuente). Es así como mientras ciertos delitos son presentados como peligrosos para la sociedad (robo, hurto, lesiones, etc.), otros no lo son tanto (fraudes). La diferencia radica principalmente en las penas impuestas y las posibilidades diferenciadas de acceso a la justicia (Corona, 2018, p. 186).

Continuando en la misma línea de pensamiento, Wacquant (2006) sostiene que la adopción del enfoque estadounidense de criminalizar la pobreza y resolver problemas sociales mediante la aplicación de la ley, los tribunales y las cárceles, en países con desigualdades profundas, equivale a establecer una dictadura sobre los pobres. Este enfoque utiliza la prisión como un mero depósito para eliminar a una pequeña fracción de pobres, sin abordar las raíces del problema. Más bien, sirve como un teatro moral para que los políticos simulen estar tomando medidas, mientras evitan enfrentar su responsabilidad política real.

Una idea similar propone Rodríguez (2012), al decir que las cárceles se convierten en vertederos donde se arroja a los marginados, aquellos considerados "desechables" por un sistema que no ofrece oportunidades reales de inclusión.

Estamos de acuerdo con que las cárceles tienen como objeto de la intervención penal mecanismos de control y exclusión de los sectores populares, quienes son presentados por el pensamiento hegemónico como los responsables de la inseguridad social. Esto lleva a construir una imagen negativa de estos sectores, que produce un estigma que provoca un alejamiento y negación social de oportunidades, reforzando los niveles de marginación y exclusión.

1.2. REINSERCIÓN SOCIAL

En este apartado nos parece importante analizar y reflexionar sobre los desafíos y oportunidades que presenta el sistema penitenciario argentino en su búsqueda por promover la reinserción social de los individuos privados de libertad. También exploraremos cómo a lo largo de la historia, la filosofía del tratamiento penitenciario ha experimentado evoluciones y crisis significativas.

A fines del siglo XIX, a partir de la consolidación de la cárcel como institución central del castigo moderno, se desarrolla el paradigma de la reinserción social como principio orientador de la ejecución penal. Este modelo se caracteriza por proveer a los condenados programas de tratamiento individualizado, el acceso al trabajo, la educación y la asistencia psicológica y social con la idea de que esas actividades contribuirían a la adecuada integración social una vez que recuperaban su libertad. El eje central que organiza la ejecución de la pena de prisión en este tipo de modelos es el de la progresividad en el que el condenado avanza de fases de mayor a menor control y supervisión, hasta obtener la libertad condicional (CELIV, 2022, p. 63).

En el último tercio del siglo XX este modelo entró en crisis en los países desarrollados, a partir de una serie de críticas, tanto desde posturas progresistas como desde el sector conservador.

A partir del paradigma de reinserción social, la ley nacional de ejecución penal N° 24.660 indica en su artículo 1ro: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto. El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las

circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada”.

El propósito principal de la ejecución de la pena es reformar comportamientos delictivos en los reclusos, con un enfoque centrado en la reinserción social, lo que refleja la influencia del modelo resocializador. Las leyes de ejecución penal se enfocan en reducir la reincidencia a través de dispositivos que fortalecen habilidades, promueven el aprendizaje, y facilitan la obtención de títulos y diplomas durante el cumplimiento de la pena. De esta manera, el sistema penitenciario busca fomentar la resocialización de los individuos, lo que contribuye a disminuir la probabilidad de que vuelvan a delinquir.

El régimen penitenciario se fundamenta en el principio de progresividad de la pena, el cual establece que, a medida que el recluso demuestre buena conducta y participe en las actividades programadas, podrá avanzar a través de diversas etapas hacia un régimen menos restrictivo y más basado en la confianza. Esta progresión culmina, salvo en casos específicamente definidos por la ley, en la concesión de libertad condicional al cumplir dos tercios de la condena. Este sistema de incentivos y obligaciones forma parte del enfoque rehabilitador, ya que hace que el avance en la pena dependa formalmente del comportamiento del recluso, incentivando así su participación en los programas de reinserción penitenciaria (CELIV, 2022).

Con el objetivo de promover la reinserción social, las leyes establecen un enfoque de tratamiento que se articula en tres áreas principales: las actividades laborales -que son obligatorias para los condenados según ley-, la educación y los cursos de capacitación. “El objetivo es que el condenado adquiera “hábitos laborales, la capacitación y la creatividad”, logre avances en la currícula educativa que lo ayuden a reinsertarse en el ámbito laboral futuro, y que a partir de cursos y talleres, acorde a las necesidades individuales que consideren los organismos técnico-criminológicos, el condenado pueda trabajar sobre ciertas problemáticas que lo ayuden a “comprender los efectos de su conducta disvaliosa en relación con la sociedad y las víctimas” y pueda modificar prácticas que, de acuerdo a esta teoría, inciden en el comportamiento delictivo futuro” (CELIV, 2022).

En relación a esto, Vacani (2023) plantea que ante la ausencia de la definición legal tendiente a precisar qué se entiende por reinserción social resulta sustancial para garantizar la no discriminación respecto de su contenido. Además, el autor desarrolla que el Estado no puede valerse del principio de reinserción social si no brinda los medios adecuados para su realización o se vale de medio ilícitos o de condiciones que restringen su aplicación.

Por otra parte, y en relación a lo anterior, Juliano (2016) plantea la hipótesis de que el fracaso en la tarea resocializadora sólo puede ser atribuido al Estado. Atribuir el fracaso resocializador a quien se encuentra privado de la libertad, implicaría admitir que el interno, además de poner a disposición del Estado su cuerpo, su tiempo y su libertad, también debería hacerse cargo de la tarea resocializadora, consistente en alcanzar ciertos objetivos, que materialmente no pueden estar a su cargo, ya que ello comportaría desligar de toda función a quien lo encarceló con el pretexto de la consecución de esos propósitos.

1.2.1 Transformaciones y crisis de la filosofía penitenciaria

A medida que el concepto de la prisión se fue extendiendo, surgieron diferentes teorías sobre cómo debería ser la experiencia de encarcelamiento. Analizando históricamente sobre el carácter de la pena de la prisión, Zaffaroni (1990) establece brevemente cuatro momentos discursivos sobre el carácter de la pena de la prisión: la primera filosofía del tratamiento era de raíz especulativa o moral. Aquí el “delito” era considerado el producto de una existencia desordenada, por lo que había que someter a la persona, a pautas ordenadas para que se operase su mejoría moral. Este orden correctivo demandaba una estricta vigilancia, cuyo modelo más acabado fue el panóptico.

El segundo momento discursivo fue el positivismo peligrosista, donde el penado era una persona peligrosa a la que había que someter a un tratamiento reductor. Para este momento se desarrolló una ciencia que servía de base para el tratamiento que fue la criminología clínica.

En un tercer momento, se encuentran las ideologías más difundidas y más desarrolladas que se han abocado a pensar la cuestión del tratamiento. Este movimiento se generalizó a partir de la Segunda Guerra Mundial, junto con el ideal del Estado benefactor, en donde se adoptaron conceptos de teorías sociológicas, principalmente del funcionalismo sistémico. De la mano de Parsons se introdujo la idea del tratamiento como resocialización. Más tarde se introducen conceptos más difusos, como “readaptación social” “reinserción social”, “reeducación”, “re-personalización”, todos caracterizados por el prefijo “re”, con los cuales daban idea de algo que había fallado y que justificaba una segunda intervención.

Las filosofías “RE”, se mantienen con pocas variantes hasta la década de los años sesenta. A partir de aquí comienza el proceso de decadencia de la criminología y se van acrecentando las críticas a la prisión. Unos ponen de relieve el efecto deteriorante de la prisión; otros responsabilizan al “tratamiento” por el alto número de reincidencias. Atrapado por las críticas el tratamiento sufre, en cuanto a su ideología y filosofía, un cuarto momento

que puede ser calificado como momento anómico. Este momento, conocido también como criminología de la reacción social, pone en evidencia la arbitrariedad epistemológica para explicar los comportamientos criminológicos, ya que no se puede prescindir de los comportamientos de otras personas, como los operadores del sistema penal. Es imposible explicar el comportamiento de los condenados sin tener en cuenta los comportamientos y la artificialidad de la prisión y de la acción condicionante previa de las agencias del sistema penal del control social en general (Zaffaroni, 1990).

Mientras estos diferentes discursos sobre la filosofía del tratamiento se sucedieron a lo largo de doscientos años, la prisión provocó siempre efectos deteriorantes de los prisioneros y reprodujo violencia. Actualmente, las políticas decididas por agencias que nada tienen que ver con la penitenciaría provocan toda clase de problemas en las prisiones: superpoblación, mayor violencia, hacinamiento, carencias elementales, inseguridad. Frente a esta situación, la filosofía del sistema penitenciario sigue ofreciendo un único discurso resocializador en el que nadie cree seriamente (Zaffaroni, 1990).

La crisis de la filosofía del tratamiento resocializador ha dejado a los operadores penitenciarios con un discurso desacreditado o, directamente, sin discurso. La situación está llegando a su límite y la paradoja ya no resiste la prueba irrefutable de los hechos: la resocialización se percibe cada día más como un absurdo, hace años que las instituciones totales vienen teniendo un efecto deteriorante y reproductor y, por ende, nunca podrán ejercer una verdadera función preventiva. También podemos decir que lejos de acompañar nuevas formas de socialización lejos de los delitos, muchas veces se rigen solamente bajo lógicas del castigo y la disciplina (Zaffaroni, 1990).

El estado actual muestra que el principio de reinserción no sólo no se cumple, sino que la cárcel tiene efectos que se imprimen para siempre en la subjetividad de quienes se pretende disciplinar, subordinar e incapacitar. Uno de los principales obstáculos que se presentan a la hora de llevar a cabo procesos de reinserción, es que para la mayoría de ellos la detención significa “un proceso secundario de marginación que interviene después de un proceso primario” (Baratta, 1990, p.3). En relación a esto nos parece interesante retomar a Porporato quién sostiene que

las Unidades Penales se presentan como el último eslabón, el momento culminante y simbólicamente más significativo de un proceso que comienza aún antes de la intervención del sistema penal, podríamos decir aún antes de la propia selectividad penal criminalizante, con la desigualdad social estructural, con las dificultades escolares y laborales, con las prácticas de control que reproducen ciertas instituciones y hasta la asistencia social misma en algunos casos, con la exclusión

social de grandes sectores, con el control social legítimo sobre los pobres. Una continuidad de injusticias sociales sobre sectores populares que comprende escuela, trabajo, asistencia social, pautas culturales, consumo, necesidades, familia, instrucción; atravesados todos y cada uno de estos componentes por la marginalidad, la opresión, la desigualdad, la explotación de una clase sobre otra (Porporato, 2014, p. 75).

Pensar en la resocialización, la reinserción da cuenta de que previamente la persona se hallaba incluida dentro del entramado social, y muchas veces ocurre justamente lo contrario. Cómo se puede pensar en dar una segunda oportunidad cuando en ocasiones no hubo ni siquiera una primera.

Retomamos la cita de Zaffaroni que plantea que “la cárcel funciona realmente como una estrategia de gobernabilidad del conflicto y el malestar social y que lejos de “resocializar” (aunque siga insistiendo en esta ficción como la clave de su justificación) neutraliza y excluye” (Almada et al, 2013, p.116).

1.3 EL CASO SANTAFESINO

En este último apartado del capítulo uno nos proponemos analizar al Sistema Penal Santafesino explorando su estructura, funcionamiento, leyes y programas implementados. Tal como fue antes referido, las provincias tienen potestad y autonomía para legislar y tomar decisiones en aquellos ámbitos que no estén expresamente reservados al ámbito nacional por la Constitución. En la provincia de Santa Fe las Unidades Penitenciarias se encuentran atravesadas por dos grandes esquemas: por un lado, las leyes N° 11.661 y N° 14.234 que pertenecen al Modelo Correccional y, por otro lado, por principios y lineamientos fundamentales hacia una política penitenciaria progresista, el Documento Básico elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que no se encuentra materializado formalmente como legislación (Porporato, 2014, p. 89).

La normativa fundamental referida a la ejecución penal en Santa Fe se encuentra especificada en la Ley Provincial N° 11.661 del año 1998 que establece la aplicación de la Ley Nacional 24.660 de ejecución de las penas privativas de la libertad en el ámbito de la jurisdicción provincial y la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183, sancionada en el mes de enero del año 1978. Este último texto legal se encuentra recientemente reformado en la Ley orgánica del Servicio Penitenciario N° 14.234. Esta nueva ley resguarda los

derechos de los trabajadores penitenciarios. Se elimina la sanción de arresto, ordena el régimen salarial, otorgando certeza y consagrando legalmente derechos económicos de los trabajadores. Además simplifica la diagramación del servicio, se modifican los escalafones. También establece que las mujeres oficiales asciendan a la misma jerarquía que los hombres y pone en igualdad de condiciones a las trabajadoras sociales con respecto a otros profesionales (Caffaro, 2023). En diciembre de 2023 se sanciona la ley 14.243 (de ejecución de la pena) que modifica la Ley 13018 sancionada en 2009.

Por otra parte, el Documento Básico (2008), mencionado anteriormente, pretende afianzar las bases de un nuevo modelo de política penitenciaria que busca salir del dilema actual entre el “modelo correccional” y el “modelo incapacitante”, estableciendo nuevos principios y generando a través de los mismos nuevas líneas de acción para la Provincia de Santa Fe. Dispone cinco principios básicos que constituyen el pilar fundamental sobre el que se asienta el nuevo modelo penitenciario.

El primer principio es el de reducir los daños, se propone expandir todas las posibilidades de encierro posible, dentro de las fronteras legalmente establecidas. En relación con esto, se busca desarticular los mecanismos que generan sufrimiento y degradación de las personas privadas de su libertad, asumiendo que, para la eliminación total de estos mecanismos, se debería proceder a la supresión de la prisión como forma de castigo legal. A su vez, este principio de reducción de daños está también orientado hacia los trabajadores penitenciarios, que atraviesan una realidad cotidiana plagada de conflictividades y tensiones.

El segundo principio es el de abrir la prisión a la sociedad, en un primer sentido significa generar nuevos canales de comunicación para que aquello que acontece al interior del universo penitenciario sea efectivamente conocido por la sociedad, tanto los problemas que se enfrentan, como la forma de encarar su resolución. También buscará incrementar sustancialmente la participación de actores “externos” en la cotidianeidad de la vida en la prisión, para que su ingreso en el espacio penitenciario porte consigo nuevas lógicas y dinámicas, promoviendo este acercamiento entre prisión y sociedad.

El tercer principio es democratizar la prisión, este resulta indispensable, para esta nueva política penitenciaria, romper con un estilo de gestión interna de la prisión que no toma en consideración la “voz” de las personas afectadas, tanto presos como trabajadores penitenciarios. Se buscará instalar en forma permanente y generalizada mecanismos de expresión de la voz de los involucrados en el encierro penitenciario, generando la necesidad de que el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades involucradas recoja estas perspectivas y construya consensos negociados.

El penúltimo principio es el de promover y asegurar derechos, el cual busca reforzar en el interior del universo penitenciario un “lenguaje de los derechos”, tanto con respecto a las personas privadas de su libertad como con respecto a los trabajadores penitenciarios. Esta política penitenciaria buscará instalar una fuerte “objetivación” de la toma de decisiones al interior del universo penitenciario, generando diversas instancias para que el espacio de la discrecionalidad sea reducido al mínimo posible. Y al mismo tiempo, partirá de reconocer que las personas afectadas por la prisión poseen “derechos” establecidos constitucional y legalmente que no pueden estar sometidos a suspensiones o revocaciones por parte de una autoridad administrativa.

El último es reintegrar socialmente a pesar de la prisión, se propone como otro principio esencial la finalidad de promover la “reintegración social a pesar de la cárcel”. Se rescata de alguna manera una cierta variante de idea de “reintegración social” del viejo modelo correccional, pero se plantea la necesidad de que la misma se realice “no obstante” la prisión, en cierto sentido “contra” la prisión con su conjunto de efectos negativos en las trayectorias vitales de las personas privadas de su libertad. Se deberá generar en el espacio penitenciario, intervenciones que busquen al mismo tiempo, promover y asegurar derechos de las personas, pero también que se propongan colaborar en la lucha con las situaciones de desventaja social con las que los internos se enfrentarán al momento de salir de la prisión, tratando de amplificar sus oportunidades sociales.

Además, nos parece importante mencionar algunos decretos y resoluciones que se dieron en la provincia de Santa Fe:

- 2008 - Resolución N° 1670 “Protocolo de intervención EARS”
- 2011 – Decreto N° 0598 “Reglamento del régimen de ejecución de la pena privativa de libertad. Ley Provincial N° 11661 de adhesión a la Ley Nacional N° 24660”
- 2016 – Decreto N° 4127 “Modificación del Decreto 0598/2011”
- 2017 - Resolución N° 004 “Separación del OTC y EARS”

La provincia de Santa Fe cuenta con diez unidades penitenciarias distribuidas en distintas localidades, cada una con funciones y características específicas:

- Unidad Penitenciaria N°1 “Instituto Correccional Modelo Dr. Tabares”, Coronda;
- Unidad Penitenciaria N°2 “Instituto de detención de La Capital”;

- Unidad Penitenciaria N°3 “Instituto de Detención de Rosario”;
- Unidad Penitenciaria N°4 “Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe”;
- Unidad Penitenciaria N°5 “Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario”;
- Unidad Penitenciaria N°6 “Instituto Penitenciario de Rosario”;
- Unidad Penitenciaria N°9 “Colonia Penal”, Recreo;
- Unidad Penitenciaria N°10 “Penal de Santa Felicia”;
- Unidad Penitenciaria N°11 “Complejo Penitenciario de Piñero”;
- Unidad Penitenciaria N°16 “Correccional de Rosario”.

Nos enfocaremos en la Unidad Penitenciaria N° 6 debido a que es el espacio en el cual se enmarca la experiencia analizada. La unidad penitenciaria referida se encuentra ubicada en Av. Francia 4951 en la ciudad de Rosario. En el año 2014 pasó a la órbita del Servicio Penitenciario Santafesino ya que anteriormente estuvo bajo la administración de la Policía de la Provincia.

Es un establecimiento de mediana seguridad que alberga población masculina. Tiene capacidad para alojar 521 internos en la cual, según un informe elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública, la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios y la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos (2023), se alojan 513 personas privadas de la libertad.

Desde la unidad se han ido gestando espacios laborales y se llevan adelante diferentes talleres (música, escritura, alfabetización, etc.) en los distintos pabellones. A partir del año 2016 comenzaron con los dictados de clases de nivel primario y secundario.

En referencia a las actividades deportivas, según lo que pudimos encontrar en un informe de gestión del 2015 el Departamento de Educación Física dispone de un cronograma de fútbol para los distintos pabellones. También se hacen presentes organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo actividades deportivas como rugby y futsal.

En este último apartado, nos aproximamos al Sistema Penal Santafesino, nos enfocamos específicamente en la Unidad Penitenciaria N° 6, donde se enmarca la experiencia analizada. Como ya mencionamos, en este establecimiento se han desarrollado diversas iniciativas deportivas, la experiencia de práctica realizada nos invita a pensar no

sólo las cuestiones propias de la institución carcelaria sino también la lógica deportiva allí imbricada. Por esto, en el próximo capítulo, profundizaremos explorando el desarrollo histórico del deporte como un fenómeno sociocultural, centrándonos luego en su relevancia dentro de las unidades penitenciarias, especialmente en relación con el rugby.

CAPÍTULO 2

De la cancha a la cárcel: el desarrollo del deporte en Argentina y su rol en la reinserción social

En este capítulo, exploraremos algunos ejes del desarrollo histórico del deporte en Argentina, en tanto campo histórico-social y luego nos enfocaremos en su papel dentro de las unidades penitenciarias, con especial atención en el rugby. Analizaremos la función social que implica en tanto se constituye como una herramienta más para la reinserción social y la formación de identidad en contextos de encierro. Además, abordaremos el tema de género y masculinidades en este contexto. Finalmente, observaremos cuestiones sobre el impacto del deporte, particularmente el rugby, en la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

2.1. EL DEPORTE EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO: HISTORIA Y EVOLUCIÓN

Para comenzar con este capítulo abordaremos brevemente el surgimiento del deporte, para luego centrarnos en analizar, en particular, el deporte dentro de las unidades penitenciarias.

En primer lugar, nos parece interesante traer algunas ideas de Eduardo Archetti (2003), quien entiende al deporte como una “zona libre” de la cultura en términos analíticos. Menciona que en el espacio del deporte, al igual que la danza o la comida, podían observarse prácticas con un mayor grado de creatividad, lejos de las restricciones que impone el Estado y otras instituciones que modelan nuestras identidades sociales. Por lo tanto es el deporte donde podemos analizar la relación de las identidades hechas cuerpo, como materialidad cultural, que, a su vez, están atravesadas por el género y la clase.

Pensar la historia del deporte, exige analizarla de manera compleja como un campo con reglas propias, pero atravesado por distintas lógicas de diferentes porciones del espacio social. Si analizamos lo que hoy conocemos como deporte, veremos que su estructuración guarda relación directa con otros procesos sociales, culturales políticos y económicos. El deporte moderno fue diferenciándose de los juegos y práctica antiguas a partir de su incorporación dentro del marco del proceso civilizatorio occidental europeo. El deporte es visto como un espacio propicio para la interiorización de modelos sociales destinados a

regular las pasiones y las emociones. Esta idea de el deporte como regulador de las emociones y los cuerpos guarda inmediata relación con una génesis estrictamente masculina (Branz, 2009).

Siguiendo con la idea anterior, pensar en el deporte como regulador de las emociones y los cuerpos, guarda inmediata relación con un origen, como ya mencionamos, estrictamente masculino. Desde los centros educativos elegidos por la aristocracia británica, a lo largo del siglo XIX, se controlaron las actividades de tiempo libre de los jóvenes buscando regular las prácticas del cuerpo individual y colectivo. Siempre inscriptos en la necesidad demandada por el nuevo orden social, político, económico y cultural vaticinado por la revolución burguesa, estos centros educativos situarán al deporte como fundamental en el diseño de su programa curricular (Barbero González, 1993).

Por su parte, el deporte dentro de las unidades penitenciarias aparece a partir del siglo XVIII y principios del XIX, cuando las cárceles abandonan progresivamente la idea punitivista y se sumergen en las ideas de reintegración social, donde las personas presas, a pesar del encierro al que estaban sometidas, se les considera seres humanos con derechos y, por esta razón, las actividades recreativas al aire libre, como el deporte, van incorporándose como una parte más de las necesidades de la vida diaria de una prisión. En definitiva, la reinserción se convierte en la nueva ideología oficial del sistema penitenciario de las sociedades democráticas y reserva un lugar al deporte en la vida carcelaria (Foucault, 1978). “La introducción de las actividades deportivas es, por tanto, una consecuencia más de la transformación que estaban sufriendo las prisiones a principios de siglo XX pasando de ser centros de castigo y revancha a centros orientados a la rehabilitación social” (Zubiaur-Gonzalez, 2017, p.2).

La emergencia del deporte dentro de las unidades penitenciarias se enmarca en la idea de que los deportes

han constituido en la modernidad una herramienta que, junto a otros dispositivos, como las escuelas, el servicio militar, las instituciones y rituales religiosos, entre otros, han permitido articular: la gestión de las emociones; la expresión de la violencia entre individuos y grupos sociales en un marco regulado e institucionalizado; la práctica misma como representación y como condición de posibilidad de una posición social, esto es, el tiempo y los recursos materiales y simbólicos para dedicarse a ella; la instancia para exhibir, mostrar determinadas condiciones corporales (hexis, kinesis) individuales y grupales que naturalizan procesos sociales (Fuentes, 2015, p.68).

En la actualidad, las unidades penitenciarias tienen como fin, como ya mencionamos, la reinserción de los individuos, esto viene reproducido en diversos textos legales como la Ley N° 24.660 y Ley Provincial N° 11.661. Para esto se designan programas, técnicas para desarrollar aptitudes y capacidades de los internos que se engloban en su tratamiento penitenciario. En el art. 142 de la Ley N° 24.660 se hace hincapié a las actividades deportivas planteando que “el tiempo libre deberá ser empleado para organizar programas de recreación con propósitos educativos, apropiados a las necesidades de los internos que aloje cada establecimiento. El programa recreativo comprenderá prácticas deportivas, preferentemente de equipo” (Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, 1996).

2.2 RUGBY EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: MÁS ALLÁ DEL JUEGO

En este apartado nos centraremos en el rugby ya que es uno de los deportes que se practica dentro de algunas instituciones penitenciarias, como es el caso de la unidad N° 6. Exploraremos el papel del rugby no solo como una actividad deportiva, sino también como un medio para la reinserción social y la construcción de identidad dentro del contexto carcelario. No obstante, en el marco de instituciones carcelarias signadas por la selectividad penal, es menester poder brindar algunas lecturas sobre este deporte ya que en el imaginario social y la construcción histórica de este lo revisten de algunos elementos que lo anidan en cierto elitismo clasista, virtudes morales y masculinidades hegemónicas.

2.2.1 Rugby: siempre avanzar nunca retroceder

En primer lugar, no parece importante mencionar que entendemos a el rugby como un deporte practicado tradicionalmente por varones de sectores educados de clases medias altas y altas¹, donde se intenta construir un sentimiento nacionalista con el que se identifiquen otros sectores sociales, disputando o tratando de imitar el lugar del fútbol masculino con sus asociaciones tanto populares como transclasistas (Alabarces, 2013).

Para profundizar en la historia del rugby, los autores Fuentes y Guinness (2017) desarrollan que en el caso argentino a lo largo del siglo XX, los cambios en las condiciones estructurales de la sociedad hicieron del rugby masculino uno de los símbolos de los sectores distinguidos. El crecimiento de los sectores medios y la aparición del peronismo

¹ Entendemos a las élites o clases altas como aquellos sectores que tienden a reunir, en tiempo pasado o presente, acumulaciones de capitales y/o prestigios pretendidos en distintos campos de poder, como el político, económico, cultural, etcétera (Fuentes, Guinness, 2017, p.4).

reforzaron la consolidación del carácter distintivo del deporte, ya sea porque los medios altos pretendían acceder a este, o porque el movimiento político del segundo contribuyó a impugnar no al deporte en sí mismo, sino a quienes lo practicaban y su conformación institucional selectiva. El rugby masculino terminó siendo el deporte donde estos sectores sociales se encontraban, capitalizaban sus vínculos en pos de la trayectoria posterior de los jóvenes y, al mismo tiempo, se mostraban hacia el resto de la sociedad como jóvenes morales que seguían determinados comportamientos de amistad y camaradería que los distinguían del resto.

Siguiendo con la historia de este deporte, en relación al seleccionado nacional argentino, Facundo Sassone (2019) divide su evolución en tres ciclos. El primero se remonta a 1965, cuando Los Pumas (selección de rugby argentina) obtuvieron un histórico triunfo en Sudáfrica, marcando así el nacimiento del equipo como símbolo nacional y el comienzo de un período de crecimiento deportivo significativo.

Otro momento destacado ocurrió entre 1978 y 1987, con el equipo de Buenos Aires logrando resultados deportivos impensados en épocas anteriores. Ante la imposibilidad de jugar de manera habitual con los países de las islas británicas por un boicot luego de la Guerra de Malvinas y al no haber competencia mundial en donde participarían, algunos triunfos marcaron un ciclo de crecimiento del rugby argentino hasta el año 1987. Se consiguieron triunfos importantes contra Sudáfrica, Australia y Francia, y el único empate de la historia frente al seleccionado de Nueva Zelanda All Blacks.

Finalmente, entre 1996 y 2007, se vivió un nuevo ciclo virtuoso impulsado por la profesionalización del rugby argentino. A pesar de que la idea del amateurismo se presenta como un valor en sí mismo dentro de este deporte, algo a ser cuidado y preservado tanto por la comunidad del rugby como por sus instituciones. Por otro lado, el profesionalismo aparece como un valor negativo ya que se asocia a la mediación del dinero (Sassone, 2019).

En relación a la profesionalización Fuentes afirma que

la profesionalización del rugby, deporte que tradicionalmente ha sido considerado amateur en Buenos Aires; va acompañada del ingreso de la lógica y la fuerza del “mercado” a un mundo donde antes no regía, según su percepción. Eso trae conflictos que van desde la posible opción que muchos jóvenes realicen de dedicarse profesionalmente al rugby – es decir, que sea su fuente de ingreso, su trabajo – hasta la posibilidad de riesgos corporales físicos que se podrían producir en el enfrentamiento deportivo entre jóvenes que entrenan diariamente y que tienen

una conformación corporal “más armada y fuerte” que aquellos que lo hacen sólo algunos días a la semana, dedicados en lo demás a sus carreras universitarias y su vida social (Fuentes, 2018, p.26).

Dentro del mundo del rugby se asegura que la profesionalización hace que una competencia deportiva llena de valores, se enfrente al valor del dinero (Fuentes, 2018). Es por esto que, a pesar de ser uno de los últimos países en adoptar el profesionalismo, la exposición en torneos internacionales y la participación de jugadores argentinos en ligas europeas contribuyeron al crecimiento. El equipo alcanzó cuartos de final en 1999 y logró el tercer puesto en el Mundial de Francia en 2007, consolidando su posición entre los mejores del mundo y cambiando la percepción del deporte en Argentina.

Otro elemento que se distingue es que dentro del mundo del rugby hay normas, valores fundamentales y una dimensión moral que lo estructura y se debe respetar. Los valores que más aparecen en los textos que analizamos son la integridad, el respeto, la solidaridad, la pasión y la disciplina.

En el rugby se enseña a respetar al perdedor, sin el cual no existiría un ganador; respetar al rival, quien no se considera como enemigo, sino como un amigo al que se enfrenta solamente en la cancha, pero quien fuera de ella vive con el mismo amor y pasión este deporte; todos los roces ocurridos durante el partido se olvidan y los rivales celebran el festivo del rugby en un llamado “tercer tiempo”, haciéndose amigos y acercándose más uno a otro. Sin este espíritu de verdaderos caballeros el rugby nunca saldría del cliché de deporte violento (Chaduneli & Besik, 2007, p.120).

Estamos de acuerdo con la postura de Sassone (2019) en que el rugby tiene una dimensión moral que influye en todos sus aspectos y que se transmite a través de su filosofía por diversos medios. Sin embargo, a pesar de esto, observamos una desigualdad inherente, donde estos valores se promueven internamente en cada institución o entre ciertos grupos, pero no parecen extenderse a todos. Esto se refleja en diferentes tipos de comportamiento hacia los demás: uno cuando se interactúa con alguien considerado igual y otro muy distinto cuando se trata con alguien diferente.

2.2 Género y masculinidades

En este apartado abordaremos un tema controversial dentro del mundo del rugby, el género y las masculinidades.

Como mencionamos anteriormente, en Argentina, el rugby surgió a fines del siglo XIX y estaba relacionado al ámbito universitario, se trataba de jóvenes ilustrados que se formaban parte de los grupos dirigentes del país. “Varones profesionales, heterosexuales, educados para subordinar sus cuerpos masculinizados ante el dolor, atravesados por una educación en valores que los llevó a posicionar como una suerte de modelos estético-morales de la sociedad” (Fuentes, 2022, p. 1).

En nuestro país, desde hace décadas, el rugby es practicado por hombres que, en su mayoría, detentan poder, tanto en la órbita estatal como en la privada. Estos se han encargado de que este deporte sea exclusivamente masculino y masculinizante. Por lo tanto, el deporte en general y el rugby en particular, se erigieron como espacios profundamente androcéntricos y configuraron tanto los lugares, usos, y prácticas legítimas para lo masculino (Branz, 2009). De ahí que es practicado por hombres que pertenecen a círculos de privilegios económicos, sociales y culturales. No es un espacio de participación democrática, hay barreras económicas, pero también culturales (Branz, 2016). En esta misma línea el sociólogo francés Pierre Bourdieu (1979) sostiene que la práctica del rugby está sólo permitida a determinadas élites, avalada por la condición de clase y por el habitus.

Retomando la idea de los valores y la caballerosidad presentes en el rugby, Branz (2013) plantea que esto se busca conciliar con la agresividad inherente a la práctica. Esta dualidad entre lo dócil y lo agresivo, o lo pacífico y lo violento, se percibe como complementaria en este deporte. Remitiendo a la condición dualista se establece una oposición, que en el campo de rugby, se presentaría como complementaria o necesaria. Se trata de un sistema elaborado históricamente en base a modelos civilizatorios que regularon este espacio, como vínculo deportivo con los sectores dominantes, que enfatizan la razón como medio para entender el mundo y guiar las prácticas que estabilizó y garantizó la necesidad de resguardar un espacio distintivo de clase y, conjuntamente, un lugar seguro para los atributos asociados a una forma tradicional de masculinidad.

Por otra parte, dentro de este deporte es interesante comprender la configuración de los cuerpos, esto no se limita a las reglas y a su dinámica del deporte, sino que también está vinculada directamente a las relaciones de clase y género. Los jugadores de rugby adoptan posturas, gestos y usos de suplementos que reflejan las formas tradicionales de masculinidad. La rigidez corporal, marcada por músculos tonificados y voluminosos, o por acumulación de peso, se convierte en una estética dominante en el campo de juego. El tipo de cuerpo y su modelado están relacionados con la posición de cada jugador en el equipo, desde los gordos (forwards) hasta los aviones (tres cuartos), categorías definidas por el peso y la exhibición de masa corporal. Los gordos suelen ser percibidos como torpes o

brutos, pero también son respetados por su presencia física en posibles conflictos dentro del grupo, lo que influye en la distribución de poder. Además, la masculinidad se manifiesta no sólo en prácticas corporales, sino también en un lenguaje que diferencia y excluye tanto a otros hombres como a mujeres, contribuyendo así a la construcción de una otredad no masculina (Branz, 2013).

Para analizar estas ideas nos parece pertinente recuperar el concepto de performatividad del género propuesto por Judith Butler (1990). Para hablar del género se refiere a la idea de que no es una característica fija o natural de una persona, sino más bien una serie de actos repetidos que contribuyen a la construcción y mantenimiento de la identidad de género. En otras palabras, el género no es algo que simplemente se tiene o se es, sino algo que se hace a través de comportamientos, expresiones y prácticas sociales. Según Butler el género es una producción cultural y social que se realiza repetidamente a través de prácticas performativas. Estas prácticas performativas incluyen gestos, movimientos corporales, modos de vestir, formas de hablar y otras expresiones que conforman la identidad de género de una persona.

El concepto de performatividad de género ofrece una lente útil para analizar cómo se construyen y refuerzan las normas de género en el contexto del rugby. En este deporte, la masculinidad tradicional se representa y reafirma a través de actuaciones físicas y comportamientos asociados con la agresividad y la resistencia. Los jugadores, al conformarse a estos estereotipos de masculinidad, participan en una performatividad que reproduce y refuerza las normas de género.

La masculinidad se evalúa constantemente. Es un espacio estrictamente jerárquico donde la posición de prestigio, ligada con la forma de mostrar la hombría, es constantemente evaluada: como condición heteronormativa, asociada a la clase (que también se pone a prueba) y a los modos dominantes de reproducir una verdadera hombría (Branz, 2015, p.316).

Asimismo, la cultura del rugby a menudo refleja y perpetúa ideologías machistas que posicionan la agresividad y la dominación como cualidades deseables y necesarias para ser considerado un "verdadero hombre" en este contexto.

Además, es importante señalar que el rugby se enfrenta a críticas por su falta de inclusión y representación equitativa de personas de diferentes identidades de género, orientaciones sexuales y trasfondos étnicos. La exclusión de mujeres en ciertos niveles competitivos y la persistencia de actitudes discriminatorias hacia personas LGBTQ+ en el

ámbito del rugby subrayan las limitaciones y desafíos en la promoción de la diversidad y la igualdad en este deporte.

2.3 RUGBY PARA LA REINSERCIÓN

En este apartado, nuestro objetivo es identificar qué lugar tiene el deporte, en particular el rugby, en la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Consideramos que el deporte y el ejercicio, como cualquier otra práctica social, son símbolos y medios comunicativos llenos de significado con los que las personas comparten sus experiencias y expectativas, se sitúan en una comunidad y sirven para construir su identidad. Claramente tiene efectos muy beneficiosos para la vida en prisión haciéndola más llevadera y menos conflictiva. Acercarse a una actividad deportiva voluntariamente les permite confiar, contar con un espacio de encuentro, competir sanamente y actuar según un conjunto de reglas que no se discuten porque forman parte de las reglas del deporte. Además, hemos observado que practicar un deporte sirve como un espacio de recreación, distensión, que les permite a los internos salirse un poco de la lógica carcelaria.

En relación a esto Marta Zubiaur-González (2017) identifica una serie de beneficios para las personas privadas de la libertad que practican deportes. En cuanto a las investigaciones biomédicas que analizan los beneficios del ejercicio para la salud al público en general que también son relevantes para las personas privadas de la libertad. Existen numerosas pruebas científicas que respaldan la relación entre la actividad física regular y una mejor salud cardiovascular, así como la reducción del riesgo de enfermedades como la diabetes. Además, se han documentado ampliamente mejoras psicológicas asociadas con la práctica del ejercicio. Las condiciones del encarcelamiento contribuyen al surgimiento de consecuencias físicas y psíquicas insalubres por lo que parece especialmente indicada la práctica de actividad física y deporte para mejorar su calidad de vida.

Otro aspecto muy interesante es la evidencia científica que respalda el papel del deporte en la prevención y abandono del consumo de sustancias tóxicas entre la población carcelaria, al promover hábitos más saludables. Los beneficios de una sola sesión de entrenamiento pueden extenderse durante más de 24 horas, disminuyendo los síntomas de ansiedad, depresión y el fuerte deseo de consumir drogas, que son comunes entre los individuos en proceso de rehabilitación por adicción.

Como ya mencionamos, el deporte supone importantes beneficios psicológicos para los internos. El aburrimiento puede resultar el peor de los castigos en los centros penitenciarios y un foco de problemas de convivencia. El deporte se convierte en un importante recurso a la hora de ocupar el tiempo de reclusión. El encierro implica una serie de consecuencias negativas para el preso que pueden ser compensadas mediante la práctica deportiva, puesto que hacer deporte puede resultar un modo de liberación, una oportunidad para experimentar cierta sensación de libertad. El deporte supone una gran ayuda para soportar el sufrimiento del encierro y sirve de evasión de los problemas. También es útil para pasar las horas muertas, romper la rutina y superar el aburrimiento.

Por otro lado, existen otras perspectivas que plantean que el deporte puede no colaborar significativamente con la reinserción de las personas privadas de la libertad, o que sus efectos pueden ser limitados.

Se entiende que el deporte, por sí solo, puede no abordar completamente los factores que contribuyen al comportamiento delictivo y a la reincidencia. La reinserción exitosa requiere abordar una variedad de necesidades y desafíos, como el empleo, la vivienda, la educación, la salud mental y el apoyo social, y el deporte puede no ser suficiente para satisfacer todas estas necesidades. En este punto algunos autores como Rosie Meek (2009) plantean que el deporte en contextos penitenciarios podría reforzar dinámicas negativas, como la competencia excesiva, la violencia o el aumento de rivalidades entre grupos. Consideramos que estos espacios requieren ser acompañados y gestionados dentro de la dinámica del encierro para evitar efectos no deseados de su práctica, dando lugar a su potencial más cooperativo, transformador.

2.3.1 El rugby como herramienta de transformación social

Consideramos que la práctica del rugby en el contexto de encierro representa un espacio donde convergen y se entrelazan diversas relaciones de poder. En este entorno altamente estructurado y cargado de tensiones, el rugby no solo se convierte en un deporte, sino también en un escenario donde se negocian y se refuerzan identidades machistas, roles de género y relaciones de poder. Pero, además puede servir como una herramienta para la construcción de identidad, ofreciendo a los internos una oportunidad para redefinirse a sí mismos más allá de las etiquetas y estigmas asociados con la vida en prisión, la figura del tercer tiempo habilita a que se genere este espacio.

El deporte, en particular el rugby, sirve como puerta de ingreso a nuevas redes y formas vinculares, pero si no se complejiza y problematiza en tanto intervención y queda sólo en el deporte no se llega a una intervención transformadora. Debemos tener en cuenta que la reinserción en la sociedad es muy compleja, intervienen muchos factores, y es demasiado ambicioso pensar que sólo el deporte va a ser suficiente en este sentido. El deporte no es y no pretende ser una solución a la delincuencia, ya que ésta forma parte de una problemática social compleja, se trata en todo caso de una herramienta que posibilite la construcción de lazos sociales, puede ofrecer experiencias colectivas y emancipadoras.

Hay que tener presente que nuestra sociedad estigmatiza de forma muy negativa el paso por prisión, por lo que los liberados deberán afrontar la discriminación, que encontrarán en los entornos laborales, vecinales, relaciones e incluso familiares. Siguiendo a Saucedo Cardenas (2019), podemos mencionar que los liberados son

víctimas de una desconfianza social arraigada, que no se basa en sus propias conductas o formas de relación o sus capacidades individuales sino en la desconfianza hacia el sistema, en los miedos y prejuicios en relación a la delincuencia y al entorno carcelario (p.1).

En relación a lo anterior, una vez en libertad, con muy pocas oportunidades reales de acceso a trabajo o a nuevas formas de gestión y creación económica que no estén vinculadas a redes criminales. Y para quien busca respuesta de parte del Estado, sin tener un contacto o alguien concreto a quien recurrir, escasea la información de los derechos y/o programas, políticas, dispositivos, organizaciones o cooperativas de trabajo a los que se podría recurrir.

El próximo apartado abordaremos la experiencia concreta de Rugby en la Unidad 6, los desafíos de esta herramienta en el proceso de reinserción, los destinatarios y la conformación del equipo, ponderando límites y posibilidades del deporte en tanto herramienta en esta experiencia concreta.

CAPÍTULO 3

Fundación Tercer Tiempo: rugby y reinserción en las cárceles rosarinas

En este capítulo, presentamos y analizamos el funcionamiento de la Fundación Tercer Tiempo, una organización dedicada a realizar talleres de rugby en las Unidades Penitenciarias de la ciudad de Rosario. Para ello, utilizamos como insumos publicaciones de la fundación y entrevistas² que realizamos a profesionales que actualmente forman parte o han formado parte de la institución.

También en este capítulo nos resulta interesante observar las particulares ligazones construidas entre Sociedad Civil, modos de asistencia y acción social del Estado para cumplimentar sus políticas.

3.1 FUNDACIÓN TERCER TIEMPO

La Fundación “Tercer Tiempo, rugby para la reinserción”, es una organización civil que desde el 2016 desarrolla actividades relacionadas al rugby en diferentes unidades penitenciarias de la ciudad de Rosario. Respecto al origen de la fundación, tal como es enunciado en un material de publicación de la misma (2019), surge tras el interés de dos personas ligadas al rugby que en el año 2016 motivados por la inseguridad creciente en la ciudad, definen iniciar una tarea voluntaria que implicó el desarrollo de actividades deportivas dentro de la unidad penitenciaria N° 6.

La práctica deportiva de rugby en la unidad comenzó a ser más frecuentes, en la medida en que fue notorio el compromiso por parte de los participantes (internos), quienes mostraban interés por la actividad, así como también fue buena la respuesta por parte de los empleados del servicio penitenciario. Si bien la Fundación inició en una unidad penitenciaria, actualmente se realiza el taller de rugby una vez a la semana y se amplió el abordaje a las unidades penitenciarias N° 5, N° 11 y N° 16, en apartados posteriores trabajamos como se fue complejizando la tarea de la misma hasta la fecha.

En relación a los objetivo, la Fundación hoy presenta como provincial objetivo principal la reinserción social de aquellas personas que se encuentran en conflicto con la ley penal o bien en un estado de vulnerabilidad social, utilizando como medio la práctica del

² Las entrevistas serán diferenciadas entre integrante del equipo profesional o integrante del taller.

rugby y pretendiendo a través de ésta inculcar los valores del trabajo en equipo, solidaridad, respeto y esfuerzo que este deporte pregona (Publicación Tercer Tiempo, 2019).

En relación a pensar la reinserción social, la fundación enuncia la complejidad de la problemática y hace mención a la importancia tanto del Estado como del llamado tercer sector;

es muy compleja, y que las respuestas a la cuestión no pueden darse sólo desde el derecho penal o la justicia, sino que el desafío pasa por incorporar el tema a las políticas sociales. Entendemos que estas políticas son la herramienta del Estado para dar respuesta a las problemáticas sociales, pero que a su vez es necesario pensar abordajes que incluyan al llamado tercer sector; las organizaciones sociales, el sector de la sociedad civil, tiene ideas, herramientas, metodologías propias, inserción en la comunidad, cercanía con la población objetivo, y es partícipe fundamental en el desarrollo de las políticas sociales actuales (Publicación Tercer Tiempo, 2019, p.12).

Ante la ampliación de los objetivos, la fundación fue complejizando su tarea y equipos de trabajo, comenzando a profesionalizar su intervención. A comienzos del 2017 constituyó su personería jurídica, lo que les permitió mayor institucionalidad y articulación formal con lo público. Se destaca la firma de un convenio de fomento y colaboración con los Ministerios de Desarrollo Social, de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe. Esto les permitió ampliar el equipo de trabajo, lo cual resultó fundamental para el abordaje de la problemática. Permitió la llegada a mayor cantidad de personas detenidas, así como también ampliar la mirada entendiendo que el trabajo en el campo de juego no era suficiente para poder pensar intervenciones tan complejas que apunten a reinserción (Publicación Tercer Tiempo, 2019).

En la actualidad, el equipo de trabajo está conformado por dos psicólogas, una trabajadora social, una psicóloga social y los profesores de rugby, “trabajan de manera conjunta y programada con la finalidad de brindar un servicio especializado de abordaje y acompañamiento a las personas atravesadas por algún conflicto con la ley penal” (Publicación Tercer Tiempo, 2019, p.21). El equipo interdisciplinario acompaña a los profesores en las prácticas y hacen un trabajo de evaluación individual con entrevistas en profundidad, especialmente con aquellas personas que estén próximas a la salida en libertad, trabajando también con la familia de los internos en algunos casos.

Algunos movimientos a destacar sobre la tarea de la fundación datan del año 2020, cuando las mismas personas que llevan adelante la Fundación, crean una Asociación Civil

llamada “Uniendo Caminos” en barrio La Tablada con el fin de tener un espacio para trabajar lo pospenitenciario. De este modo las intervenciones entre Tercer Tiempo y Uniendo Caminos, comienzan a entrelazarse, generando espacios de colaboración institucional. La fundación, no cuenta con un espacio físico por fuera de las canchas de rugby asignadas en cada unidad penitenciaria, es por esto que para todo el trabajo como armado de lista, reuniones interdisciplinarias, entrevistas con familiares, etc. se utiliza el espacio de Uniendo Caminos.

En relación a la población a la cual se dirige, la fundación refiere en su publicación (2019) que dada la cantidad de población penitenciaria y los recursos profesionales con los que cuentan, priorizan el abordaje de este dispositivo en dos subgrupos: aquellos internos que estén próximos a recibir el beneficio de salidas transitorias o libertad, y las personas que ya se encuentran en libertad. En relación a esto, resulta interesante compartir el fragmento de una de las entrevistadas que da cuenta del cambio en la población destinataria, sobre todo tras participar en Unidades Penitenciaria de mujeres. La Fundación está dirigida:

“a las personas que están en conflicto con la ley de ejecución penal, detenidas. En un momento era solo a varones ahora también es para mujeres porque vamos a la unidad de mujeres también (...) la única limitación que tenemos hoy nosotros no tiene que ver con edad ni nada, está destinado a personas que estén aptas para hacer la instancia deportiva claramente, nadie con ningún problema que se le pueda complicar en la práctica. Primero que quieran participar, de los que quieran participar hay un filtrado de causa, nosotros no trabajamos ni con delitos sexuales, femicidios, ni policías, ni delitos institucionales, por ejemplo policías detenidos o personas del estado que estén detenidas por haber cometido un delito, ni con alto perfil, los más renombrados. Eso sería como lo segundo el tema de las causas que es importante porque puede haber una persona muy predispuesta, que haya hecho rugby pero si tiene alguna de estas causas que estoy diciendo no participaría. Y después que mantenga la asistencia, hoy también deben ser próximos a la libertad, eso es un filtrado que hicimos nosotros con todas las unidades penitenciarias...”
(Integrante del equipo profesional).

En relación a esto, surgen interrogantes sobre la selectividad de los destinatarios considerando las causas delictivas, ubicando entonces cierto riesgo de estigmatizar a la población que no tiene permitido formar parte, como menciona Hamzaoui (2005), la estigmatización de ciertos grupos sociales puede perpetuar la exclusión y la marginalización.

Por último, resulta importante abordar acerca del espacio físico con el que cuenta la fundación. Desde el inicio los espacios que tenían asignados para llevar a cabo las prácticas de rugby no corresponden con las características necesarias para el desarrollo de dicha actividad ya que el espacio que brinda el servicio penitenciario es de tierra y piedras, lo que limita el accionar de los internos. Luego de un tiempo, ya más consolidados, construyeron en la Unidad Penitenciaria N° 6 la cancha de rugby, la cual permitió mejorar la calidad de las prácticas. La nueva cancha fue construida por los mismos internos que participaban en el taller. La característica de trabajo en esta unidad es el abordaje con internos pertenecientes a los diferentes pabellones, mezclándose en el campo de juego, posibilitando la intervención en valores de convivencia y el respeto por el otro. Si bien, es evaluado favorablemente contar con un espacio físico adecuado para la práctica, sólo acontece esto en una de las tantas unidades donde trabaja la fundación. Sumado a que tampoco se cuenta, como se mencionó anteriormente con un espacio para el trabajo interdisciplinario dentro de la unidad.

A pesar algunas dificultades situadas, es a destacar como en los años 2019 y 2020, fue posible pensar no solo la actividad deportiva sino también otras actividades, se llevó adelante un proyecto de capacitación en oficios dentro de las unidades penitenciarias, se firmó un convenio con el Programa Nueva Oportunidad, específicamente con la sección dedicada a Contextos de Encierro. De este modo, se dictaron diferentes cursos: reparación de motores, peluquería y canchero. Nos parece interesante, a través de esto, reforzar la idea de porosidad que plasmamos en el capítulo uno, ya que en la actualidad las unidades penitenciarias se encuentran más abiertas y permiten el intercambio entre diversos actores de la sociedad.

3.1.1 Organizaciones de la sociedad civil: respondiendo a la vulneración de derechos

A partir de las entrevistas que realizamos a los diferentes miembros del equipo pudimos ubicar algunas tensiones a destacar. Un punto en común que aparece en algunas entrevistas es el hecho de que se trata de una Fundación que cuenta con recursos limitados y que muchas veces deben actuar, ante la falta de políticas públicas, para remediar la vulneración de derechos. Esto invita a las organizaciones de la sociedad civil a pensar estrategias de intervención que de alguna manera sustituyan los vacíos estatales en la garantía de derechos. En relación a esto y para contextualizar acerca de los cambios que tuvieron las organizaciones de la sociedad civil, Zampani (2003) plantea que en las últimas décadas Latinoamérica pasó por profundas transformaciones en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales. Una de las modificaciones principales que se produjeron fue la nueva forma que adopta la relación entre Estado y sociedad civil. Los cambios en la

región, produjeron un reacomodamiento en esta relación, modificando los roles y funciones de los distintos actores,

así, por un lado podemos visualizar un cierto corrimiento, desplazamiento o retiro del Estado, asistimos también a una reactualización, de la denominada sociedad civil, con un nuevo lugar a ocupar, una nueva forma de aparecer, y con nuevas responsabilidades que desde el discurso, desde la realidad y desde las acciones se vienen a solicitar a su presencia. Así, simultáneamente al retiro del Estado, se nota una creciente participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, en la vida nacional (Zampani, 2003, p. 7).

De esta manera, podemos reconocer como característica general de estas instituciones la situación de afrontar la cuestión social en ausencia del Estado pero dependiendo directamente de su financiamiento para llevar adelante sus actividades.

Siguiendo con lo que plantea Rossi et al., podemos decir que

se apela a la responsabilidad de los ciudadanos y por lo tanto se traslada la responsabilidad al ámbito de lo privado, lo cual deriva en parte en el desentendimiento del Estado como proveedor de servicios sociales y en parte como “facilitador” de los procesos colectivos (Rossi et al, 2015, p. 61).

Este escenario da lugar a que las organizaciones de la sociedad civil comiencen a tener participación en órbitas propias del Estado. Esto se debe a que las limitaciones del Estado para abordar plenamente el desafío penitenciario y postpenitenciario dieron lugar a una variedad de iniciativas desarrolladas por diversas asociaciones civiles, organizaciones sociales y redes empresariales privadas que trabajan con individuos privados de la libertad y próximos a salir en libertad. Estas iniciativas abarcan desde la creación de proyectos productivos y cooperativas de trabajo hasta programas de capacitación y desarrollo de habilidades impulsados por asociaciones civiles, así como entrenamiento para la inserción laboral directa en empresas. Estas estrategias representan los esfuerzos de actores externos al ámbito estatal para colaborar con personas que han cumplido una condena penal (CELIV, 2022).

3.2 TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

En este subtítulo vamos a hacer hincapié en las leyes que rigen el funcionamiento de Tercer Tiempo y el trabajo intersectorial que realizan. Las actividades que realiza Tercer

Tiempo, están atravesadas por la Ley de ejecución penal y se encuentran fundamentadas por diversas disposiciones internacionales, que forman parte del marco normativo vigente, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Principios y buenas prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de libertad en las Américas”; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: “Las Reglas Nelson Mandela”. Convenciones que defienden la dignidad humana y el derecho de toda persona a gozar de ciertos beneficios básicos para una vida digna, incluso cuando se está privado de la libertad.

Para llevar adelante su trabajo, realizan un abordaje interinstitucional, en relación a esto un miembro del equipo señala que

“...formalmente y en convenio articuladamente fue primero desarrollo social, luego fue el programa Nueva Oportunidad luego fue.. em.. se articuló con APRECOD, se articuló con género y cuando tuvimos la sede fuimos a presentar el programa de infancias en SENAF...” (Integrante del equipo profesional).

A su vez manifiesta que

“con el EARS se trabajó mucho y con el DIS un poco menos. Yo creo que fue una construcción más desde mi espacio profesional y artesanal en cada situación y en cada unidad penitenciaria más que una cuestión institucional, no es que la fundación tercer tiempo tenía un trabajo articulado con el EARS de la unidad penitenciaria, sino que la trabajadora social en ese momento es la que armaba la situación, se presentaba, iba golpeaba puertas fuera del horario del que íbamos a los talleres, yo me iba hasta las unidades, estem, me presente, conversé, (...) Después está el desafío de poder institucionalizarlo que es muy difícil en un contexto penitenciario y que los equipos EARS tienen también una categoría dentro de un establecimiento penitenciario y responden órdenes que su autonomía profesional está muy limitada digamos” (Integrante del equipo profesional).

Recuperamos otro fragmento de las entrevistas donde las entrevistas comentan como es el trabajo interinstitucional

“(...) está el Centro de salud Eva Peron y el Centro de salud Pasteur que también están muy en la zona. Pero ahí hay cosas donde empezamos a chocar nosotras las psicólogas y la trabajadora social con quien, si se quiere

quien, maneja un poco la institución, se empiezan a jugar cosas, (...) se empiezan a poner en juego cuestiones política y vos dirás bueno nosotros como una ONG, el centro de salud es el Estado y cosa así donde, según de donde se lo quiere y como se quiera accionar a través de eso eh.. aparecen ciertas trabas que impiden a una trabajar con ciertas instituciones (...) nosotras con mis compañeras, pensamos son personas y nosotras como profesionales tenemos la obligación de recibirlas. Esto es el derecho de que pertenecen al barrio, la cercanía. Se dificulta un poco el trabajo intersectorial o interinstitucional, por estas cuestiones más que nada, no por otras cosa, más manejes que también no tienen mucho que ver, a veces hay que remarla en dulce de leche también, decir bueno voy por atrás no digo nada, y bueno cosas así. Nada a veces elegir: bueno sigo mi convicción o en determinado momento es hoy no tengo la energía para hacer esto, que salga lo que salga, un poco así” (Integrante del equipo profesional).

3.3 TRAYECTORIAS DE LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN

En este apartado vamos a analizar las condiciones de trabajo en que se encuentran los profesionales de la fundación Tercer Tiempo, también vamos a describir el rol y la función de los profesores de rugby que trabajan en las diferentes unidades penitenciarias, y por último reflexionaremos a partir de las entrevistas realizadas sobre la reinserción social.

En cuanto a las condiciones de trabajo en la fundación, si bien todos los entrevistados coinciden en que se trata de un trabajo remunerado, nos comentan que se trata de

“un trabajo remunerado, con monotributo, de palabra también, no hay un contrato firmado, nada, pero si un trabajo remunerado. (...) En el 2022, se sumaron al equipo dos chicas, una psicóloga y una trabajadora social, y a partir de ahí, de la incorporación de nuevas profesionales, porque antes estaba esto de que yo venía de estudiante y después me recibí, bueno ahora ya no soy más estudiante pero bueno. Cuando se da esto de que tiene que contratar y se da la búsqueda de profesionales, es como que en algún momento por fuerzas mayores, que no queda otra me parece, se tuvo que formalizar y decir bueno, la hora vale tanto, no te puedo pagar el 25 te tengo que pagar del 1 al 10 y parte de ese momento se fue emprolijando, si se quiere el tema del valor hora, la cantidad de horas, porque antes era informal

hasta en eso de la cantidad de horas, yo hago no se 3 horas por día, pero bueno, si hay una reunión te quedas 4 y no pasa nada, ahora si me quedo una hora de más después mañana me voy una hora antes, un poco más regulado si se quiere. Y bueno también un poco esto de que la institución queda muy cómoda y es el profesional el que tiene que ir marcando de che esto así no, porque estoy trabajando y sino me voy a otro lado, en la institución es más si no me lo piden no se lo doy, una cosa así” (Integrante del equipo profesional).

A pesar de estos avances, las condiciones siguen siendo precarias, con remuneraciones inadecuadas, jornadas a menudo extendidas y desgastantes, y la carga de tener que negociar individualmente aspectos laborales básicos, reflejando la realidad de muchos profesionales de las ciencias sociales en contextos similares. Estas condiciones generan que se realicen fluctuaciones en el equipo de trabajo, incluso posterior a las entrevistas realizadas hubo cambios en el equipo de trabajo.

La fundación no solo está compuesta por las profesionales que nombramos anteriormente, también se encuentran los profesores de rugby que son quienes llevan adelante las prácticas de dicho deporte en las unidades penitenciarias, para Tercer Tiempo “el primer punto de intervención, central y fundacional” (Publicación Tercer Tiempo, 2019, p. 61) son los profesores de rugby, quienes

están entrenados como profesores, ya que son jugadores de las primeras divisiones de diferentes clubes de la ciudad, con importante y destacada trayectoria deportiva, y se fueron especializando en la sistematización del trabajo realizado en contextos de encierro. No sólo han adquirido conocimientos desde el insumo de la práctica cotidiana, sino también mediante capacitaciones especializadas brindadas por el equipo profesional, en cuanto a las características particulares de la población objetivo, la motivación y el coaching deportivo, el problema de consumo de sustancias (con capacitación de la Aprecod y Sedronar) y como acompañantes (capacitación brindada por el Programa Nueva Oportunidad) (Publicación Tercer Tiempo, 2019, p. 61).

En lo que respecta a las capacitaciones, en lo recogido de las entrevistas no es posible visualizar que hayan participado o hayan sido brindadas por la fundación, aunque los miembros del equipo destacan que es algo importante.

En cuanto a lo anterior y teniendo en cuenta lo abordado en el capítulo dos, el rugby es practicado por jóvenes de clase media/alta, habitan ciertos imaginarios sociales

construidos sobre la población carcelaria y esto puede operar como un obturador en la construcción de los vínculos dentro de la cárcel, esto se manifiesta de diversas formas y tiene repercusiones significativas en la dinámica del taller y en la relación entre los profesores y los internos, esto podría llevar a los profesores a subestimar o pasar por alto las complejidades y desafíos que enfrentan los internos dentro del sistema penitenciario.

3.4 REINSERCIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRABAJADORES

Durante las entrevistas con el equipo indagamos acerca la reinserción social y si consideran que Tercer Tiempo logra su objetivo principal: la reinserción social de aquellas personas que se encuentran en conflicto con la ley penal, lo que permitió que se desarrollen ideas muy interesantes, un miembro del equipo menciona que

“considero que como organización generamos muchos vínculos a las personas, le hacemos llegar un montón de vínculos que quizás antes no los tenían, ya sea quizás articularlos con un sistema de salud, articularlos con un distrito o con no se, un hospital o un situación que tengan a abordar. Le estas mostrando otros lugares que quizás no conocían o que sientan que nos les pertenencia. Entonces considero que eso, la capacitación, que pertenezcan a un programa, el que puedan tener la identidad en un plástico para cobrar una beca, digamos, hay un montón de cuestiones que construyen esa subjetividad de la persona que por ahí no lo sabía de antes, entonces si considero que como herramienta, no te digo por el rugby, sino como herramienta, es una organización que ayuda a descubrir grandes abanicos, y eso es lo que intentamos, más allá de mostrar que hay otras cuestiones, tiene que ver con eso, mostrarle a la persona otra cosa y después que la persona elija” (Integrante del equipo profesional).

En esta misma línea, otro miembro del equipo señala que si bien hay casos que dan cuenta de la reinserción social de personas que participaron del taller de rugby menciona que el abordaje

“podría ser mucho más amplio, tener mayor alcance, pero bueno lamentablemente todo está atravesado por cual es la agenda de la provincia en reaccionan las personas privadas de la libertad, y si quieren ayudar a la gente (...) propiciar que cuando salgan con estas instituciones tenga la posibilidad de rearmar una vida y demás que todo esto del RE, pero que

tampoco sabemos si antes había una vida armada o si de pronto las cárceles son un horror, les recortan las visitas, recortan los elementos que pueden ingresar, hay superpoblación (...) dentro de todo eso lo que podemos hacer lo hacemos, dentro de las posibilidades, pero bueno si hubiese políticas públicas que acompañan, políticas sociales también sería mucho mejor (...) Pero bueno a veces es esto laborar para verlo reflejado en 2 o 3 casos, es escueto al final el número de personas que una vez, como bueno esto que pudimos ofrecer se pudo tomar o a veces eso que uno quiere ofrecer no llega, no es solo buena voluntad" (Integrante del equipo profesional).

En relación a esto último, uno de los profesores de rugby de la fundación, desarrolla una idea similar

"con la ayuda de las psicólogas y asistentes sociales se podría lograr mucho más para que se reinseren, obviamente dándoles una posibilidad de un trabajo suma muchísimo, pero también depende mucho de la persona si quiere ser ayudado o quiere seguir en la misma y ahí se truncará el progreso" (Integrante del taller).

Además, otro miembro del equipo comenta que

"desde el primer día que fui a charlar con el presidente digamos ya la discusión es ¿qué es la reinserción no? Porque la reinserción es una palabra que vienen a incorporar para justificar todo el sistema carcelario histórico, esto de pensar esa palabra y ese porte cuando es funcional a un sistema que en realidad lo que busca es castigar, en ese marco me parece que el deporte puede aportar a un espacio más bien de humanización dentro de ese sistema de castigo de poder brindar esas herramientas, es decir, llamar a la persona por el nombre y no por un número de matrícula, de poder preguntarle cómo se sienten (...) que puedan pensarse como personas, que puedan tener un proyecto, de querer mejorar su cuerpo (...) poder pensar como las condiciones en las que están viviendo le afecta, el poder querer empezar a cuidarse para llegar con el entrenamiento y demás. Yo creo que ese es el aporte específico del deporte en el contexto de encierro, ahora la reinserción después, es una palabra que a mí no me gusta es a lo mejor poder trabajar en la articulación con el regreso a la casa, al barrio, a la familia, poder avanzar en pensarse como persona en ese proyecto porque es ahí donde yo intentaba acompañar, de lograr poner en

palabras junto con la persona que era lo que le estaba pasando y qué significaba eso que lo estaba devaluando y porque se negaba esa libertad y porque no podían avanzar en la ejecución de la pena, tenían que ver con sentimientos que atravesaban y que tenían que poder proyectarse yo creo en lo individual y después en lo contextual también poder ir armando y tejiendo alguna red que no existía...” (Integrante del equipo profesional)

Las entrevistas con los diferentes miembros del equipo de Tercer Tiempo revelan un consenso sobre la importancia y el impacto positivo del programa en la reinserción social de las personas en conflicto con la ley penal. Un aspecto recurrente en las declaraciones es la creación de vínculos significativos y la exposición a nuevas oportunidades y redes de apoyo que antes no estaban disponibles para estas personas. En esta misma línea a nos parece importante retomar la idea de Paugam, el desarrolla la existencia de un vínculo de participación electiva el cual “concierno a la socialización extrafamiliar a través de la cual el individuo contacta con otros individuos que aprende a conocer dentro de grupos diversos y de instituciones” (Paugam, 2012, p. 6). El menciona que los lugares de esta socialización son varios desde la vecindad, los grupos de amigos hasta las instituciones religiosas, deportivas, culturales, etc.

Durante sus aprendizajes sociales, el individuo se encuentra a la vez obligado por la necesidad de integrarse, pero es al mismo tiempo autónomo, en la medida en que puede construir por sí mismo su red de pertenencias a partir de la que podrá afirmar su personalidad bajo la mirada de otros (Paugam, 2012, p. 6).

Este tipo de vínculo recobra gran importancia ya que en muchos casos el resto de los vínculos, vínculo de filiación (entre padre e hijos); vínculo de participación orgánica (entre actores de la vida profesional); y vínculo de ciudadanía (entre miembros de una misma comunidad política), están debilitados.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DISCIPLINAR

En este último capítulo vamos a brindar algunas propuestas para fortalecer las intervenciones de la Fundación Tercer Tiempo en las unidades penitenciarias.

A partir del análisis realizado a lo largo de este TIF observamos que no es un requisito, para participar en calidad de profesor de Rugby de la fundación, tener formación específica del campo que permitiría poder tener cierto conocimiento del contexto en el cual se desarrolla la actividad. En este punto, es posible reconocer la complejidad social en la cual se desarrollan los talleres, siendo muchas veces contextos ajenos a quienes ofician de profesores. Teniendo en cuenta esto, nos parece importante realizar una capacitación que de herramientas para aquellos que trabajan en esta institución, sumando además de cuestiones específicas del campo insumos para el trabajo intersectorial.

FUNDAMENTACIÓN

Desde nuestra experiencia en las prácticas profesionales en la Fundación Tercer Tiempo y los datos recabados en las entrevistas realizadas a los profesionales de dicha institución, pudimos identificar la falta de información y conocimiento que tienen los miembros del equipo antes de ingresar a las unidades penitenciarias, dicha situación se complejiza tras la falta de capacitaciones por parte de la Fundación. Entendemos que dicha falta puede producir dificultades a la hora de ingresar a las unidades penitenciarias y llevar adelante el taller de rugby, comprendemos que “el poner el cuerpo frente a situaciones extremas de vulnerabilidad, y necesidades del otro, y no poder responder adecuadamente a ellas” (Merklen & Filardo, 2019, p. 86) generando malestar entre quienes llevan adelante la actividad.

Por estas razones hemos decidido presentar una propuesta de un taller para quienes van a llevar adelante el taller de rugby, para que tengan una amplia mirada y puedan desarrollar la actividad de la mejor manera posible. En tanto la proximidad con los sujetos en la tarea concreta puede verse obturada por imaginarios sobre la población destinataria y dificultades institucionales, apostando a que el conocimiento funcione como llave para problematizar cuestiones propias la actividad, la implicación con los sujetos y la construcción de redes institucionales. De este modo, también haremos una sugerencia en

cuanto al re-trabajo interinstitucional de todas aquellas instituciones que están diariamente en contacto con las personas próximas a la libertad o que ya lo estén.

Nos parece importante poder extendernos en las razones por las cuales creemos necesario el taller de capacitación, entendiéndolo como herramienta para fortalecer las intervenciones de la fundación con las personas privadas de la libertad.

La situación en las unidades penitenciarias presenta numerosos desafíos, incluyendo la alta tasa de reincidencia y la falta de programas efectivos de reinserción. A menudo, los internos carecen de oportunidades para el desarrollo personal y social. En este contexto, es fundamental implementar programas que no solo ofrezcan una actividad recreativa, sino que también promuevan habilidades sociales, rutinas y trabajo en equipo. El rugby, como cualquier deporte de equipo, tiene potencial para contribuir al desarrollo personal y social de los internos. A través de la práctica del rugby (en tanto deporte grupal, como pueden ser otros), como mencionamos en capítulos anteriores, los participantes pueden aprender valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, no obstante consideramos que se trata de poder pensar dinámicas de trabajo grupales, normadas con tiempos que abonan a trabajar cuestiones como la espera y la cooperación.

Para poder llevar adelante estos talleres de rugby y que sean efectivos, es importante que el equipo de trabajo esté preparado, no se trata solo de conocer las reglas del juego, sino de entender el contexto en el que se desarrollarán las actividades y de contar con herramientas pedagógicas y emocionales adecuadas. Por lo que recomendamos que aquellos que deseen llevar adelante los talleres de rugby dentro de las unidades penitenciarias se capaciten. Esta propuesta permitirá abordar de manera integral las necesidades de los internos y busca maximizar el impacto positivo del programa, ya que nos parece de suma importancia que tengan más herramientas para afrontar dichas situaciones, con herramientas nos referimos a la construcción y socialización de recursos para que puedan afrontar diversas situaciones que requieren inmediata intervención.

Además consideramos que la reinserción de los internos no puede ser responsabilidad de una sola entidad, es necesario un enfoque colaborativo que involucre a diferentes instituciones, cada una aportando desde su área de especialización. La coordinación entre estas instituciones puede asegurar un seguimiento continuo y un apoyo integral a los internos, tanto dentro como fuera de las unidades penitenciarias. Es por esto que recomendamos realizar encuentros periódicos para quienes llevan adelante las tareas de acompañamiento a las personas próximas a la libertad donde exista una puesta en común de re-trabajo y observaciones que realizan en el desempeño de su tarea, pudiendo organizar entre las diferentes instituciones una agenda de reuniones periódicas.

Población destinataria

La población hacia la cual va a estar dirigida la capacitación es a las personas que participen o quieran participar dictando el taller de rugby que la fundación Tercer Tiempo realiza dentro de las unidades penitenciarias.

Objetivo General

Fortalecer las intervenciones de la Fundación Tercer Tiempo en las unidades penitenciarias mediante la implementación de capacitaciones y la mejora del trabajo interinstitucional. Los miembros del equipo recibirán una capacitación intensiva que incluirá módulos sobre las intervenciones en las unidades penitenciarias, habilidades de comunicación, manejo de conflictos, y sensibilización sobre el contexto y las necesidades de la población carcelaria.

Objetivos Específicos:

- Acompañar y capacitar a aquellas personas que trabajan en la fundación Tercer Tiempo llevando a cabo talleres de rugby.
- Brindar formación teórica y práctica a quienes llevarán adelante los talleres de rugby, ofreciendo herramientas pedagógicas y emocionales necesarias para trabajar en el contexto penitenciario.
- Desarrollar y distribuir un cuadernillo de capacitación que incluya metodologías, estrategias y recursos para intervenciones efectivas en unidades penitenciarias.

Modalidad y ejecución

La modalidad elegida es una capacitación, la cual se va a desarrollar en 3 módulos, llevando a cabo uno por semana, cada uno de los encuentros están previstos de 4 horas.

Módulo 1: Introducción a las intervenciones en unidades penitenciarias

- Objetivo: Proveer una comprensión básica del entorno penitenciario y la importancia de las intervenciones.
- Contenidos:
 - Marco jurídico nacional, provincial y local.
 - Las instituciones penitenciarias como instituciones totales.

- Visión general del sistema penitenciario. Condiciones reales de las instituciones penitenciarias.
- Criminalización de la pobreza.
- **Actividades:**
- Sesiones de preguntas y respuestas.
- Discusión de casos reales.

Módulo 2: Técnicas y Estrategias de Intervención

- Objetivo: Enseñar técnicas específicas y estrategias para intervenir de manera efectiva en el contexto penitenciario.
- Contenido:
- Estrategias de comunicación efectiva con los internos.
- Técnicas de resolución de conflictos, mediación.
- Métodos de motivación.
- Charlas pedagógicas grupales.
- Herramientas para trabajar la grupalidad.

Módulo 3: Trabajo intersectorial

- Objetivo: Mejorar las habilidades de trabajo en equipo y colaboración con otras instituciones.
- Contenido:
- Identificación de actores clave y sus roles.
- Comunicación y coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Diseñar estrategias conjuntas de intervención.

REFLEXIONES FINALES

Como estuvimos trabajando a lo largo de este TIF, el sistema penal es un entramado complejo donde la cárcel se presenta como el último recurso. Ésta última ha sido desde su origen una institución clave en el castigo moderno, marcada por un enfoque correccional. Desde sus inicios, la prisión no ha sido simplemente una forma de privar a alguien de su libertad. La idea de corrección implica que una persona que ha cometido un delito debe ser sancionada con la pérdida de libertad durante un período determinado, con la finalidad de que ese tiempo se utilice para transformar al individuo en uno que no vuelva a delinquir en el futuro.

En cuanto a la situación carcelaria actual de Argentina ésta enfrenta una serie de problemas estructurales y coyunturales que afectan las condiciones de vida de los detenidos y el funcionamiento del sistema penitenciario en general. Los problemas más comunes son sobrepoblación, hacinamiento, violencia y la reincidencia al delito.

Algo que también aparece en la situación actual de las cárceles es que, a diferencia de estar caracterizadas como las instituciones totales que desarrolla Goffman, actualmente las unidades penitenciarias son porosas, idea que abordamos en el capítulo uno. Es aquí donde cobra relevancia la fundación Tercer Tiempo, rugby para la reinserción.

Debido a lo anterior mencionado, consideramos necesaria la participación de agentes sociales como las organizaciones no gubernamentales que puedan promover un proceso inclusivo con una variedad de actores, ya que esto es clave para democratizar los espacios. Aunque todavía persisten elementos de lo que tradicionalmente se entiende como una institución total, es evidente que en la actualidad las unidades penitenciarias han adoptado en diferentes momentos una mayor apertura, facilitando el intercambio y la interacción con diferentes sectores de la sociedad. Esta evolución refleja un cambio significativo en cómo se conciben y operan estos espacios, subrayando la importancia de la colaboración y la participación social en la transformación de estas instituciones.

También a lo largo de este trabajo, hemos explorado en profundidad el papel del deporte como una herramienta para la reinserción social de las personas privadas de libertad, tomando como caso de estudio nuestras prácticas profesionales en la Fundación Tercer Tiempo. Nuestra investigación ha evidenciado que el deporte, y en este caso el rugby, se inscribe como una actividad que aporta al proceso de construcción subjetiva individual y grupal. Para los internos, participar en actividades de rugby significa cumplir con un conjunto de principios que pueden guiar su comportamiento y actitudes. La estructura y

las reglas de este deporte ofrecen un marco dentro del cual los internos aprenden a trabajar juntos hacia un objetivo común, a respetar las normas y a sus compañeros.

Por otro lado, es importante destacar que, aunque en el capítulo dos se analizó la cultura machista que, en algunos casos, puede estar presente dentro del rugby, esta no fue percibida como un obstáculo en las prácticas en las que tuvimos la oportunidad de participar. Ya que en el contexto de encierro la construcción de la masculinidad está marcada por otros factores, donde la violencia forma parte de la vida cotidiana, manifestándose de manera más estructural y profunda. No obstante sí, entendiendo que el andamiaje de imaginarios y constructos culturales investigados en parte puede habitar a quienes dictan los talleres, apostamos a la formación como un espacio para construir sentidos y nortes comunes entre quienes trabajan en la fundación, acorde a los objetivos de la misma y con un trabajo consciente respecto de la problemática abordada.

En cuanto a lo analizado en todo este trabajo, consideramos que el deporte y el ejercicio, como cualquier otra práctica social, son símbolos y medios comunicativos llenos de significado con los que las personas comparten sus experiencias y expectativas, se sitúan como un elemento significativo de una comunidad y sirven para construir su identidad. Claramente tiene efectos muy beneficiosos para la vida en prisión haciéndola más llevadera y menos conflictiva. Acercarse a una actividad deportiva voluntariamente les permite confiar, contar con un espacio de encuentro, competir sanamente y actuar según un conjunto de reglas que no se discuten porque forman parte de las reglas del deporte. Además, hemos observado a lo largo de nuestra experiencia en el taller de rugby, que la práctica de este deporte sirve como un espacio de recreación, distensión, que les permite a los internos salirse un poco de la lógica carcelaria.

Por esto creemos que el rugby, o cualquier otra práctica social, sirve como puerta de ingreso, pero si la intervención queda sólo en el deporte no se llega a una intervención transformadora. Creemos que el trabajo que realiza la Fundación y los objetivos que se proponen no son posibles sin el acompañamiento profesional que haga un retrabajo de la grupalidad y las subjetividades que se ponen en juego en la práctica deportiva, y también trabajando en conjunto con las instituciones que participan dentro del circuito carcelario.

Debemos tener en cuenta que la reinserción en la sociedad es muy compleja, intervienen muchos factores, y es demasiado ambicioso pensar que sólo el deporte va a ser suficiente en este sentido. Nuestra sociedad estigmatiza de forma muy negativa el paso por prisión, por lo que los liberados deberán afrontar la discriminación, que encontrarán en los entornos laborales, vecinales, relaciones e incluso familiares. “Siendo víctimas de una desconfianza social arraigada, que no se basa en sus propias conductas o formas de

relación o sus capacidades individuales sino en la desconfianza hacia el sistema, en los miedos y prejuicios en relación a la delincuencia y al entorno carcelario” (Saucedo Cárdenas, 2019, p. 1)

Estamos de acuerdo que el deporte o cualquier otra práctica social dentro de las unidades penitenciarias se erigen como herramientas indispensables en la búsqueda de un sistema penitenciario más humano y efectivo, por esto creemos necesaria la inversión en programas deportivos o talleres de cualquier tipo (radio, costura, alfabetización, etc.) dentro de las cárceles, constituyéndose como políticas públicas que son tan necesarias.

Nos parece importante resaltar que la Fundación Tercer Tiempo asume un papel fundamental en las unidades penitenciarias, realizando intervenciones que, en muchas ocasiones, suplen funciones que deberían ser llevadas a cabo por el Estado. Estas actividades no solo buscan brindar apoyo y contención a las personas privadas de su libertad, sino también compensar la falta de programas gubernamentales efectivos que promuevan su reinserción social.

Bibliografía

- Almada, V. L. (2013). Entre la pena y la prisión: hacia un estudio antropológico del control judicial del castigo. La medida cualitativa de prisión en el proceso de ejecución de la pena. Buenos Aires : Programa de Transferencia de Resultados de la Investigación, Facultad de Derecho, UBA.
- Archetti, E. (2013). *Masculinidades: Fútbol, tango y polo en la Argentina. Antropofagia*. Antropofagia.
- Arranz Valderas, M. (2016). El rugby como herramienta de intervención en el trabajo social . (Trabajo de fin de grado, Facultad de Educación y Trabajo Social, Universidad de Valladolid).
- Arteaga Botello, N. (2008). Vulnerabilidad y desafiliación social en la obra de Robert Castel. *Sociológica (Méx.)*, 23(68), 149-171.
- Barata, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico penal (11.ª ed.)*. Siglo XXI Editores Argentina.
- Barbosa Granados, S. H. (2018). Influencia del deporte y la actividad física en el estado de salud físico y mental: Una revisión bibliográfica. *Katharsis: Revista de Ciencias Sociales*, 25, 141-160.
- Branz, J. (2009). *El rugby, sus cuerpos, y las identidades construidas entre los sectores hegemónicos. De la ciudad de La Plata*. En el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología y VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Branz, J. (2015). Ser macho y jugar al rugby: Estudio sobre masculinidades y sociabilidad entre hombres de sectores dominantes de la ciudad de La Plata. *Masculinities and Social Change Vol. 4 No. 3*.
- Buttler, J. (1990). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós .
- Cáffaro, M. (14 de diciembre de 2023). *La Legislatura de Santa Fe empezó a desatar el paquete de leyes sobre seguridad*. Obtenido de El Litoral: https://www.ellitoral.com/politica/legislatura-santa-fe-paquete-leyes-seguridad-justicia-pullaro-discurso-gobernador_0_BN3A377yYH.html

Cecchi, H. (14 de diciembre de 2023). *Página 12*. Obtenido de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-67814-2006-06-04.html>

CELIV. (2022). *Reincidencia en Argentina: informe 2022*. .

CELS. (2017). *Tortura en las cárceles : ¿por qué no son efectivas las políticas de prevención*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CELS.

Chaduneli, B. (2007). La evolución del rugby: De deporte violento a deporte regulado. *Revista Ciencias de la Salud*, 5(2), 116-121.

Evans, M. B. (2017). Are all sport activities equal? A systematic review of how youth psychosocial experiences vary across differing sport activities. *British Journal of Sports Medicine*, 51(3), 196-176.

Foucault, M. (1978). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Fuentes, S. (2012). Los jóvenes y la “guita”: Tensiones en torno a la profesionalización del rugby masculino en Buenos Aires. *Esporte e Sociedade*, 7(20).

Fuentes, S. (2015). La formación de los cuerpos jóvenes y su diversidad: Un estudio sobre la producción social de los cuerpos masculinos y distinguidos en el rugby de Buenos Aires. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 7(18), 66-82.

Fundación Tercer Tiempo (2019). *Fundación Tercer Tiempo rugby para la reinserción*. Publicación propia.

Gallant, D. S. (2014). Recreation or rehabilitation? Managing sport for development programs with prison populations. . *Sport Management Review*, 18(1), 45-56.

Goffman, E. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.

Iamamoto, M. (1989). *El servicio social en la contemporaneidad*. Cortez editora.

Kalinsky, B. (diciembre de 2007). *El agente penitenciario: La cárcel como ámbito laboral*. Obtenido de Runa : http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-9628200700100003

- Kalinsky, B. (2016). La cárcel hoy: Un estudio de caso en Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, 3, 19-34.
- Kemelmajer, C. (12 de agosto de 2022). "El rugby es un laboratorio de los cambios culturales que atraviesa la sociedad argentina". Obtenido de Conicet Digital : <https://www.conicet.gov.ar/el-rugby-es-un-laboratorio-de-los-cambios-culturales-que-atraviesa-la-sociedad-argentina>
- Lonne, R. (2019). Cárceles argentinas: "Seguridad o castigo". Argentina: Trabajo de seminario, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa.
- Martos García, D. D. (2009). Deporte entre rejas: ¿Algo más que control social? *Revista Internacional de Sociología*, 67(2), 391-412.
- Merklen, D. F. (2019). *Detrás de la línea de pobreza, la vida en los barrios populares de Montevideo*. Gorla.
- Mouzo, K. (2014). Actualidad del discurso resocializador en Argentina. *Revista Crítica Penal y Poder*, 6., 178-193.
- Murga Abad, I. (2014). En busca de la reinserción: Propuesta de actividad física para los reclusos en aislamiento. Trabajo Fin de Grado, Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Universidad del País Vasco.
- Museri, A. S. (s.f.). Los problemas del servicio penitenciario: La cárcel como depósito. *Anfibia*.
- Museri, A. S. (s.f.). *Revista anfibia*. Obtenido de <https://www.revistaanfibia.com/la-carcel-como-deposito>
- Paugam, S. (2012). Protección y reconocimiento. Por una sociología de los vínculos sociales. *Papeles del ceic*. Vol 82, 1-19.
- Porporato, P. (2014). Unidades penitenciarias: pobreza, selectividad penal criminalizante y encierro. Tesina de grado, Universidad Nacional de Rosario.
- Puebla, M. D. (2008). Criminología y política criminal: Abordaje de la vulnerabilidad. En M. Puebla, *La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la ejecución penal: una mirada desde la doctrina constitucional*. Espacio Editorial.

- Rodríguez Alzueta, E. (17 de mayo de 2020). *El Cohete a la Luna*. Obtenido de <https://www.elcohetelaluna.com/los-poros-de-las-carceles/>
- Rossi, A. C. (2015). La Sociedad Civil y el “Tercer Sector” en el capitalismo contemporáneo. *Plaza Pública* .
- Salerno, L. E. (2018). *Informe del sistema de justicia penal argentino*. Ediciones SAIJ.
- Sassone, F. H. (2019). Rugby y desigualdad: Un análisis sobre el rol de la Unión de Rugby de Buenos Aires como (re)productora de desigualdades sociales. Tesina de grado, Universidad Nacional de San Martín.
- Saucedo Cárdenas, M. (2019). La pos-reinserción social. *Revista Jurídica UNAM, número 50* .
- Sozzo, M. &. (2017). Prisión preventiva y reforma de la justicia penal: Una exploración sociológica sobre el caso de la Provincia de Santa Fe, Argentina. *. Derecho y Ciencias Sociales, 17, 7-43*.
- Vacani, P. (2023). Cómo pensar la resocialización: Aproximaciones y propuestas para su deslegitimación e invalidación judicial. .
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.
- Wacquant, L. (2006). Castigar a los parias urbanos. *Revista de Antropología y Arqueología* . , 25-39.
- Zaffaroni, E. (1990). Conferencia especial. Seminario regional para directores de centros penitenciarios y de detención de América Latina. Cruz Roja Internacional – ILANUD-HDH San José.
- Zaffaroni, E. (1997). La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo. *Revista De Derecho, 35, 179-191*.
- Zaffaroni, E. S. (2006). *Manual de derecho penal: Parte general*. Ediar.
- Zaffaroni, E. S. (2006). *Manual de derecho penal: Parte general (2.ª ed.)*. Ediar.
- Zampani, R. (8-10 de octubre de 2003). La Sociedad Civil Organizada: revisando conceptos para su comprensión. San José , Costa Rica.

Zubiaur-González, M. (2017). ¿Se puede considerar el deporte como un instrumento de integración social de la población reclusa española? *Ágora para la Educación Física y el Deporte*, 19(1), 1-18.